PERU	UGEL N° 02-RIMAC

MESA DE PARTES

CA ALFONSO BERNAL MONTOYA, MZ B-1 LT 02 URB. SAN AMADEO DE GARAGAY-SMP

Fecha: 17/04/2024 Hora: 12:26

Expediente: **MPT2024-EXT-0043031**

Remitente: DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE LIMA METROPOLITANA

Tipo Documento: OFICIO MÚLTIPLE
Folios: 79
Nro. de Doc.: 203-2024

Consultas sobre su trámite al teléfono: **481-3177**

y/o ingrese a : **http://www.ugel02.gob.pe** y haga click en :

ORIENTACIÓN AL CIUDADANO

CONTRASEÑA : **1226**

Registrado Por: MFERNANDEZ

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 15 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00203-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL Nº 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA
Presente.-

Asunto: **Libro de Registro de Incidencias en las IIEE**

Referencia: a) Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE
b) Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU
c) Oficio Múltiple N° 00010-2024-MINEDU/VMGI-DIGC

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en atención a las disposiciones generales que se establecen en el numeral 8.3.3 del documento b) de la referencia, se establece que *toda institución educativa pública y privada debe contar con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa.*

En ese sentido recae en las Unidades de Gestión Educativa Local, a través del especialista de convivencia escolar, asegurar y promover que todas las instituciones Educativas públicas y privadas de su jurisdicción cuenten con el libro de Registro de Incidencias y hagan uso de él, el mismo que debe estar a disposición de la comunidad educativa.

Por lo expuesto se solicita disponer, en el marco de sus competencias, el cumplimiento de lo dispuesto en la norma de la referencia en las IIEE de su jurisdicción.

Así mismo se requiere informe a esta sede regional de las acciones que su despacho implemente en atención a lo referido.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica
de Educación Básica y Técnico Productiva

GUERRA CABRERA Gladys Liliana FAU 20133061023 soft
DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA - DRELM
Soy el autor del documento

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GLGC/D. OGPEBTP
JFCP/ECE

EXPEDIENTE: DIGC2024-INT-0246902 CLAVE: CE7A3D

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx

BICENTENARIO PERÚ 2024

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de marzo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00010-2024-MINEDU/VMGI-DIGC

Señor(a)
DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENCIAS REGIONALES EDUCACIÓN

Presente. -

Asunto: SOBRE LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS.

Referencia: a) Oficio N° 003740-2024-CG/DC
b) Informe N° 4683-2024-CG/EDUC-SOP
c) Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE.

De mi consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de recordarle que la Ley N° 29719, "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE", establece como obligación de toda institución pública y privada que debe contar con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa.

En ese sentido se solicita que las Unidades de Gestión Educativa Local, a través del especialista de convivencia escolar, aseguren y promuevan que todas las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción cuenten y hagan uso del Libro de Registro de Incidencias, el cual debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HERRERA CACERES Carlos Alberto FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2024 17:25:16-0500

Firmado digitalmente por: GARAGORRI GOTTFRIED Maria Soledad FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2024 17:25:16-0500

CARLOS ALBERTO HERRERA CACERES
Director General (e) de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

39D1002024000373740

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por SHACK YALTA Nelson Eduardo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18-03-2024 18:15:22 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Jesús María, 18 de Marzo de 2024

OFICIO N° 003740-2024-CG/DC

MINISTERIO DE EDUCACION
Expediente MPT2024-EXT-0230603
Fecha: 19/03/2024 10:56 a.m.
Remitente: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA LIMA
OFICIO N° 3740 Folios 76
Consultas: https://www.gob.pe/minedu Clave: 1056

Señora
Miriam Ponce Vertiz
Ministra de Estado
Ministerio de Educación
Calle del Comercio N° 193
Lima/Lima/San Borja

Asunto : Notificación de Informe del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Buen Inicio del Año Escolar 2024" n.° 4683-2024-CG/EDUC-SOP

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Instrumentos de Gestión Escolar, Infraestructura, Servicios Básicos y Accesibilidad en las Instituciones Educativas Públicas de Niveles Primaria y Secundaria de la Educación Básica Regular", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Buen Inicio del Año Escolar 2024" n.° 4683-2024-CG/EDUC-SOP, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la entidad a su cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Nelson Shack Yalta
Contralor General de la República

Firmado digitalmente por ROSAS SÁNCHEZ Luis Alonso FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2024 18:11:53 -05:00

Firmado digitalmente por HAJI SHIRONOSHITA Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2024 18:10:26 -05:00

Firmado digitalmente por BARRETO GILES Ivonne FAU 20131378972 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2024 18:08:20 -05:00

(NSY/ibg)
Nro. Emisión: 04638 (D100 - 2024) Elab:(U50044 - L351)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **WHHSVGL**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN

INFORME N° 4683-2024-CG/EDUC-SOP

INFORME DEL OPERATIVO DEL SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO

"BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2024"

"INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS BÁSICOS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

EJE DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

PERIODO: DEL 15 DE FEBRERO AL 08 DE MARZO DE 2024

TOMO I DE I

LIMA – PERÚ

15 de Marzo de 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

INFORME N° 4683-2024-CG/EDUC-SOP

"INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS BÁSICOS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

EJE DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	INTRODUCCIÓN • Origen • Finalidad del informe • Objetivo del operativo • Alcance • Base legal	1
II.	INFORMACIÓN RELACIONADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2024 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR UBICADOS EN EL ÁMBITO URBANO Y RURAL	4
III.	MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS	6
IV.	RESULTADO DEL OPERATIVO	10
V.	OTROS ASPECTOS A REPORTAR	31
VI.	CONCLUSIÓN	31
VII.	RECOMENDACIÓN	31
VIII.	ANEXOS	31

INFORME N° 4683-2024-CG/EDUC-SOP

"INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS BÁSICOS Y ACCESIBILIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

EJE DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

I. INTRODUCCIÓN

ORIGEN

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Buen Inicio del Año Escolar 2024" en Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular de los niveles de Primaria y Secundaria, bajo el ámbito del Ministerio de Educación (Minedu), de los Gobiernos Regionales y de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), está registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio n.° 02-L351-2024-018 y fue acreditado mediante el Oficio n.° 000425-2024-CG/DC de 15 de febrero de 2024.

Asimismo, el citado servicio de control, se ha realizado en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

FINALIDAD DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad presentar los resultados obtenidos en las visitas de control realizadas a una muestra de instituciones educativas de la Educación Básica Regular (IIEE), de los niveles de Primaria y Secundaria a nivel nacional comprendidos dentro del ámbito urbano y rural, con el propósito de determinar el cumplimiento de las condiciones de los "Instrumentos de Gestión, infraestructura, servicios básicos y accesibilidad en las IIEE"; así como, las oportunidades de mejora a las instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo con las competencias que la ley les asigna, con el objeto de promover la adopción oportuna de medidas preventivas y correctivas que conlleven al buen inicio del año escolar 2024.

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

OBJETIVO DEL OPERATIVO

Determinar si las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular, vienen cumpliendo con las disposiciones vigentes y normativa aplicable, en las dimensiones estratégica y administrativa, para el Buen Inicio del Año Escolar 2024, dentro del marco de una educación inclusiva y de buenas prácticas de eficiencia y eficacia de la gestión educativa.

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

ALCANCE

El Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Buen Inicio del Año Escolar 2024", bajo la modalidad de visitas de control, se realizó a nivel nacional y comprendió la verificación de las condiciones de los Instrumentos de Gestión, Infraestructura, Servicios Básicos y Accesibilidad en las IIEE Públicas de Niveles Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, a través de la aplicación de las preguntas consignadas en los instrumentos utilizados para el levantamiento de información los formatos siguientes: Acta n.° 1: Gestión Escolar, Acta n.° 2: Infraestructura y Mobiliario, Acta n.° 3: Servicios Básicos y Acta n.° 4: Accesibilidad en Colegios **(Anexo n.° 1)**. El Operativo fue monitoreado por la

Subgerencia de Control del Sector Educación; así como, por las Gerencias Regionales de Control de la Contraloría General de la República.

Las IIEE visitadas se encuentran bajo el ámbito del Ministerio de Educación y de las 26 (veintiséis) Direcciones o Gerencias Regionales de Educación de los Gobiernos Regionales; en tal sentido, el operativo fue ejecutado por la Subgerencia de Control del Sector Educación que tiene bajo su ámbito de control a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las 7 (siete) Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana; así como; las 25 (veinticinco) Gerencias Regionales de Control que tienen bajo su ámbito de control a las Direcciones Regionales de Educación a nivel nacional, Lima Provincias y la Provincia Constitucional del Callao, con sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local. El período de ejecución fue del 15 de febrero de 2024 al 08 de marzo de 2024.

BASE LEGAL

La normativa aplicable en el Operativo del Servicio de Control Simultáneo es la siguiente:

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, aprobada mediante Ley n.° 27785, el 22 de julio de 2002.
- Ley General de Educación, que aprueba los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora, aprobada mediante Ley n.° 28044, el 28 de julio de 2003.
- Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, aprobada mediante Ley n.° 29719, el 24 de junio de 2011.
- Ley que promueve la educación inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley 28044, Ley General de Educación, aprobada mediante Ley n.° 30797, el 19 de junio de 2018.
- Ley que modifica la Ley 29719, ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia, para incorporar a su objeto el acoso escolar, aprobada mediante Ley n.° 31902, el 16 de octubre de 2023.
- Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, aprobada mediante Ley n.° 30102, el 5 de noviembre de 2013.
- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 015-2002-ED, publicada el 12 de junio de 2002.
- Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, el 5 de mayo de 2006; así como las Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE
- Reglamento de la Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 010-2012-ED, publicada el 3 de junio de 2012.
- Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, mediante Decreto Supremo n.° 011-2012-ED, publicado el 7 de julio de 2012.
- Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; aprobado mediante Decreto Supremo n.° 006-2021-MINEDU, el 17 de marzo de 2021.

V B
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V B
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

- Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2012-ED; aprobado mediante Decreto Supremo n.° 007-2021-MINEDU, el 10 de mayo de 2021.
- Decreto Supremo n.° 010-2022-MIMP de 3 de agosto de 2022, que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública.
- Resolución Ministerial n.° 0519-2012-ED, publicada el 21 de diciembre de 2012, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas".
- Resolución Ministerial n.° 068-2020-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA
- Resolución Ministerial n.° 447-2020-MINEDU, publicada el 11 de noviembre de 2020, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 9191-2021-VIVIENDA, que modifica la Norma A.010 "Condiciones Generales del Diseño" del Reglamento Nacional de Edificaciones publicado el 08 de julio de 2021.
- Resolución Ministerial n.° 587-2023-MINEDU, publicada el 6 de noviembre de 2023, que aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".
- Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA, que aprueba la modificación de la norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, de 17 de febrero de 2023.
- Resolución Viceministerial n.° 084-2019-MINEDU, publicada el 14 de abril de 2019 Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", mediante.
- Resolución Viceministerial n.° 010-2022-MINEDU, que aprueba la Actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.
- Resolución Viceministerial n.° 011-2019-MINEDU, que aprueba la "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica", aprobada mediante, publicada el 16 de enero de 2019
- Resolución Viceministerial n.° 053-2019-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la dotación de materiales educativos para la Educación Básica", de 12 de marzo de 2019.
- Resolución Viceministerial n.° 262-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada", publicada el 17 de octubre de 2019.
- Resolución Viceministerial n.° 019-2023-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular", publicada el 29 de enero de 2023.
- Resolución Viceministerial n.° 151-2023-MINEDU. Que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para la organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS y CREBE", publicada el 24 de octubre de 2023
- Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", de 24 de diciembre de 2019.

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

II. INFORMACIÓN RELACIONADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2024 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR UBICADOS EN EL AMBITO URBANO Y RURAL

Mediante la Resolución Ministerial n.° 587-2023-MINEDU de 3 de noviembre de 2023, el Ministerio de Educación aprobó el documento normativo denominado "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024", precisando que las labores escolares inician oficialmente el lunes 11 de marzo del 2024; asimismo la citada norma precisa que las Direcciones Regionales de Educación -DRE- pueden determinar una fecha de inicio de clases distinta (antes o después de la fecha precisada) considerando las condiciones climatológicas y sanitarias, siempre que se garantice el cumplimiento del número mínimo de horas lectivas.

En ese sentido, el objetivo del proceso que comprende la prestación del servicio educativo para el buen inicio del año escolar 2024, en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Estatal de niveles primaria y secundaria de Educación Básica Regular, las cuales se encuentran bajo el ámbito de las unidades de Gestión Educativa Local, en adelante "IIEE", estuvo orientada a verificar las condiciones de los instrumentos de gestión, infraestructura, servicios básicos y accesibilidad en las Instituciones Educativas, conforme se detalla a continuación:

- **Dimensión Estratégica:**
  - Instrumentos de Gestión Escolar (documentos de planificación y dirección, tutoría, orientación educativa, convivencia escolar)

- **Dimensión Administrativa:**
  - Procesos de matrícula de alumnos con necesidades educativas especiales; así como la disponibilidad y almacenamiento de recursos educativos.
  - Infraestructura y Mobiliario
  - Información sobre el estado de la infraestructura de la IIEE para la prestación del servicio educativo y mobiliario.
  - Servicios básicos: Luz, agua, y desagüe, telefonia e internet.
  - Accesibilidad: Condiciones de la infraestructura educativa que permita la accesibilidad a estudiantes y público en general.

V B

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

La Ley n° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 95°, numeral 95.1, el literal a), autorizó al Ministerio de Educación para financiar con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, el Programa de Mantenimiento de los Locales Educativos 2024, que incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los locales educativos públicos, el mejoramiento de los servicios de agua, saneamiento y electricidad, entre otros; hasta por la suma de S/ 296 602 800,00 (Doscientos Noventa y Seis Millones Seiscientos Dos Mil Ochocientos y 00/100 Soles).

V B

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

En ese contexto, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (Pronied), en el marco de la Norma Técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento para el año 2024" aprobada con Resolución Ministerial Nº 679-2023-MINEDU, programó transferir S/ 295 millones para la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo de Locales escolares, para atender a 6,4 millones de estudiantes en 55 073 locales.

Al respecto, según reporte actualizado al 14 de marzo de 2024[1], se ha transferido S/ 236,9 millones (80.3%), de las cuales S/11.4 millones (3.8%) se encuentran en proceso y S/225,5 millones (76.5%) corresponden a transferencias confirmadas; siendo que **sólo se ha retirado el monto de S/ 32,7 millones (11.1%) que corresponde a 6 765 locales.**

Imagen n.° 01:
Estado situacional de la ejecución del Programa de Mantenimiento Preventivo

REGIÓN	[illegible]				TRANSFERENCIAS EN PROCESO			TRANSFERENCIAS CONFIRMADAS		
	LOCALES	[illegible]	MONTO	%	LOCALES	MONTO	% EN PROCESO	LOCALES	MONTO	% MONTO TRANSFERIDO
AMAZONAS	1,765	[illegible]	[illegible]	79.69%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
ANCASH	[illegible]	117,569	[illegible]	85.35%	[illegible]	S/ 957,809	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
APURIMAC	2,790	100,248	S/ 10,002,015	86.19%	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	92.90%
AREQUIPA	1,210	100,472	S/ 5,957,053	85.72%	43	S/ 201,812	[illegible]	[illegible]	[illegible]	92.48%
AYACUCHO	2,482	141,466	S/ 12,719,034	88.02%	125	S/ 611,957	[illegible]	[illegible]	[illegible]	79.79%
CAJAMARCA	[illegible]	133,539	S/ 23,504,[illegible]	88.29%	[illegible]	S/ 1,054,148	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CALLAO	[illegible]	143,944	S/ 3,108,020	[illegible]	8	S/ 17,940	[illegible]	[illegible]	[illegible]	91.01%
CUSCO	[illegible]	170,907	S/ 12,968,23[illegible]	[illegible]	126	S/ 666,579	[illegible]	2,165	[illegible]	71.70%
HUANCAVELICA	1,906	73,503	S/ 11,959,969	[illegible]	144	S/ 638,557	[illegible]	[illegible]	[illegible]	70.25%
HUANUCO	[illegible]	149,014	S/ 9,785,165	85.32%	111	S/ 589,565	[illegible]	[illegible]	[illegible]	84.17%
ICA	708	171,115	S/ 3,061,60[illegible]	88.95%	42	S/ 174,601	[illegible]	[illegible]	[illegible]	92.32%
JUNIN	2,597	220,167	S/ 14,585,926	77.65%	140	S/ 620,409	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
LA LIBERTAD	2,201	[illegible]	S/ 13,200,865	82.70%	33	S/ 573,304	[illegible]	[illegible]	[illegible]	78.39%
LAMBAYEQUE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	85.93%	72	S/ 381,537	[illegible]	961	[illegible]	[illegible]
LIMA METROPOLITANA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	84.25%	63	S/ 303,270	[illegible]	1,740	[illegible]	[illegible]
LIMA PROVINCIAS	1,204	[illegible]	S/ 5,982,047	88.30%	46	S/ 234,082	[illegible]	1,198	[illegible]	84.78%
LORETO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	82.13%	132	[illegible]	[illegible]	2,315	[illegible]	80.17%
MADRE DE DIOS	[illegible]	42,429	[illegible]	70.51%	19	[illegible]	4.35%	220	[illegible]	66.46%
MOQUEGUA	280	[illegible]	[illegible]	[illegible]	7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	77.69%
PASCO	1,009	[illegible]	[illegible]	[illegible]	54	[illegible]	[illegible]	975	[illegible]	[illegible]
PIURA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	87.50%	125	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PUNO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	S/ 22,027,665	[illegible]
SAN MARTIN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	77.33%	[illegible]	S/ 541,960	[illegible]	[illegible]	[illegible]	72.32%
TACNA	392	[illegible]	[illegible]	90.27%	19	S/ 70,431	[illegible]	[illegible]	S/ 1,492,216	86.10%
TUMBES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
UCAYALI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	49	S/ 272,260	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TOTAL GENERAL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Fuente: Portal Institucional del Pronied. https://www.gob.pe/institucion/pronied/campa%C3%B1as/49111-programa-de-mantenimiento-de-locales-educativos-2024 (14 mar.2024)

Imagen n.° 02:
Avance en el retiro de los fondos del Programa de Mantenimiento Preventivo por parte de los responsables

REGIÓN	RETIRO DE RECURSOS		
	LOCALES	MONTO	% RETIRO
AMAZONAS	289	S/ 1,529,183	12.57%
ANCASH	405	S/ 1,822,791	12.36%
APURIMAC	239	S/ 1,218,618	10.42%
AREQUIPA	63	S/ 250,600	4.01%
AYACUCHO	323	S/ 1,608,820	10.61%
CAJAMARCA	510	S/ 2,687,062	7.82%
CALLAO	124	S/ 523,630	40.71%
CUSCO	253	S/ 1,218,090	7.41%
HUANCAVELICA	99	S/ 521,625	3.42%
HUANUCO	139	S/ 755,463	5.32%
ICA	120	S/ 463,505	13.37%
JUNIN	295	S/ 1,448,299	7.71%
LA LIBERTAD	134	S/ 534,976	3.98%
LAMBAYEQUE	254	S/ 1,123,617	19.12%
LIMA METROPOLITANA	807	S/ 3,534,923	38.71%
LIMA PROVINCIAS	193	S/ 816,667	12.30%
LORETO	691	S/ 3,927,063	17.36%
MADRE DE DIOS	54	S/ 265,174	14.21%
MOQUEGUA	32	S/ 132,178	8.07%
PASCO	46	S/ 237,508	3.37%
PIURA	749	S/ 3,307,600	20.45%
PUNO	236	S/ 1,394,149	5.71%
SAN MARTIN	320	S/ 1,566,777	14.55%
TACNA	10	S/ 39,708	2.35%
TUMBES	213	S/ 924,700	55.90%
UCAYALI	167	S/ 938 147	11.46%
TOTAL GENERAL	6,765	S/ 32,790,871	[illegible]

Fuente: Portal Institucional del Pronied.
https://www.gob.pe/institucion/pronied/campa%C3%B1as/49111-programa-de-mantenimiento-de-locales-educativos-2024 (14.mar.2024)

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

[1] https://www.gob.pe/institucion/pronied/campa%C3%B1as/49111-programa-de-mantenimiento-de-locales-educativos-2024

Asimismo, el literal b) del numeral 95.1 del artículo 95 de la Ley n° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autorizó al Ministerio de Educación financiar el acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, hasta por la suma de S/ 5 096 920,00 (cinco millones noventa y seis mil novecientos veinte y 00/100 soles), los que consideran hasta por la suma de S/ 96 920,00 (noventa y seis mil novecientos veinte y 00/100 soles) para la contratación de servicios de seguimiento, monitoreo, evaluación y asistencia técnica, conforme a la focalización que apruebe el MINEDU.

Al 7 de marzo de 2024, la ejecución de este presupuesto fue del 11.8%

Imagen n.° 03:
Avance en la ejecución presupuesto para el acondicionamiento de espacios en locales de instituciones educativas inclusivas

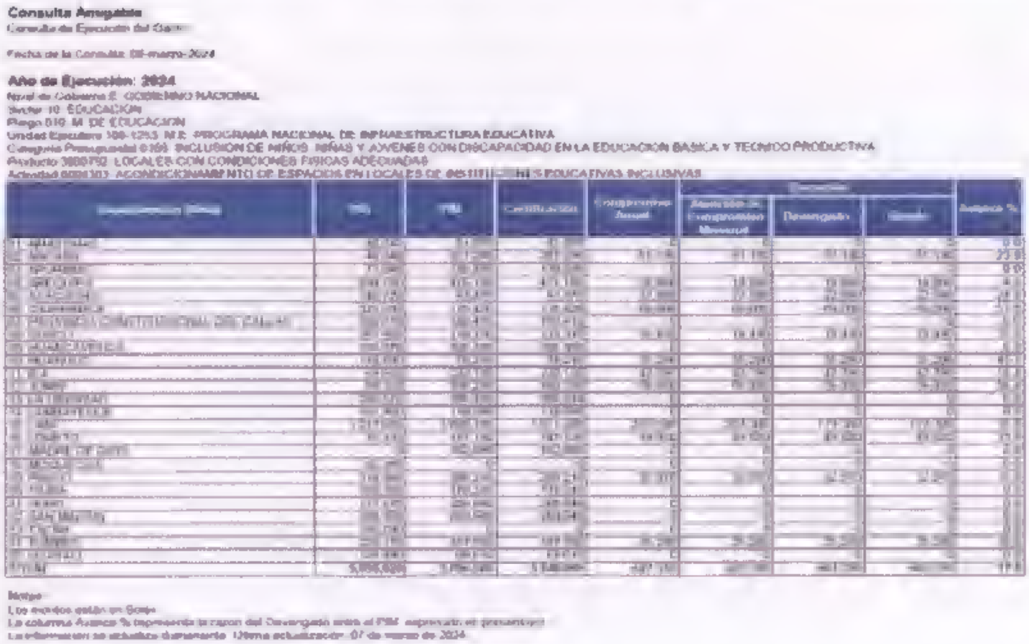
Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 08-marzo-2024

Año de Ejecución: 2024
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL
Sector 10: EDUCACION
Pliego 010: M. DE EDUCACION
Unidad Ejecutora 108-1253: M.E. PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Categoría Presupuestal 0106: INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA
Producto 3000792: LOCALES CON CONDICIONES FISICAS ADECUADAS
Actividad [illegible]: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS EN LOCALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS

[illegible]	[illegible]	[illegible]	Certificación	Compromiso Anual	Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	Avance %
01: AMAZONAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0
02: ANCASH	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	23.9
03: APURIMAC	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.0
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Notas:
Los montos están en Soles
La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentaje
La información se actualiza diariamente. Última actualización: 07 de marzo de 2024

Fuente: Oficio n°00216-2024-MINEDU de 7 de marzo de 2024

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

III. MUESTRA SELECCIONADA Y VISITAS REALIZADAS

3.1 Muestra seleccionada

Mediante la Ficha de Muestreo N° 001-2024-OBANT.V2, "Estimación del tamaño de la muestra de Instituciones Educativas Públicas para el Operativo "Buen Inicio del Año Escolar 2024" **(Anexo n.° 2)**, se determinó una muestra de 395 IIEE distribuidas a nivel nacional en base a la información correspondiente al Padrón de Instituciones Educativas puesto a disposición por el Ministerio de Educación a través del portal de Escale.

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

Unidad de análisis

Comprende las instituciones educativas públicas de nivel primaria y secundaria de educación básica regular, excluyéndose las instituciones educativas inactivas, así como las ubicadas en el VRAEM y también las que cuenten con menos de 10 alumnos.

Diseño Muestral

- Tamaño de la muestra:
  El tamaño de la muestra considera un margen de error del 5% y un nivel de confianza del 95%.

Selección de la muestra

Para la selección de la muestra, se realizó un muestro aleatorio simple sin reemplazo con afijación proporcional a nivel regional. Se procesó la selección de la muestra de instituciones educativas con un script desarrollado en Microsoft SQL Server. En ese sentido, el alcance de la muestra por nivel educativo es de 67% para el nivel primaria y 33% para el nivel secundaria; así como, un 24% comprenden a IIEE de la zona urbana y un 76% comprenden a IIEE ubicadas en la zona rural, tal como se visualiza a continuación:

Gráfico n.° 01:
Alcance de la muestra por nivel educativo

Fuente: Ficha de Muestreo N° 001-2024-OBANT.V2

Gráfico n° 02: Distribución de la muestra por zonas rural y urbana

Fuente: Ficha de Muestreo N° 001-2024-OBANT.V2

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

3.2 Visitas realizadas

Durante la ejecución del Operativo intervinieron auditores de la Contraloría General de la República - CGR, quienes visitaron 397 IIEE ubicadas en los 25 departamentos del país; sin embargo; durante las visitas efectuadas se encontraron tres (3) IIEE cerradas; cuyo resumen su encuentra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Visitas de Control efectuadas a las IIEE

N°	Departamento	IIEE Visitadas		
		Con registro de datos	Sin registro de datos o cerradas	Total
1	AMAZONAS	16	1	17
2	ANCASH	21	0	21
3	APURIMAC	11	0	11
4	AREQUIPA	9	0	9
5	AYACUCHO	13	0	13
6	CAJAMARCA	46	0	46
7	CALLAO	3	0	3
8	CUSCO	17	0	17
9	HUANCAVELICA	15	0	15
10	HUÁNUCO	22	0	22
11	ICA	6	0	6
12	JUNÍN	15	0	15
13	LA LIBERTAD	24	0	24
14	LAMBAYEQUE	11	0	11
15	LIMA (*)	31	0	31
16	LORETO	32	2	34
17	MADRE DE DIOS	3	0	3
18	MOQUEGUA	2	0	2
19	PASCO	8	0	8
20	PIURA	29	0	29
21	PUNO	21	0	21
22	SAN MARTIN	20	0	20
23	TACNA	3	0	3
24	TUMBES	3	0	3
25	UCAYALI	13	0	13
Total		**394**	3	**397**

Fuente: Reporte de la plataforma Operativos de SCA-CGR
Elaborado por: Comisión de Control del Operativo del Servicio de Control Simultáneo.
(*) Incluye información de Lima Metropolitana y Lima Provincias.

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131376972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

Debido a la ausencia de directores o encargados en algunas de las IIEE visitadas, durante la ejecución de las Visitas de Control, se pudo aplicar el Acta n.° 1 – Gestión Escolar a 386 IIEE, las Actas n.° 2 – Infraestructura y Mobiliario y n.° 3 – Servicios Básicos a un total de 394, y el Acta n.° 4 – Accesibilidad a colegios, a 393 IIEE; no siendo posible tener en algunos casos el acceso a la infraestructura educativa, conforme se detalla a continuación:

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131376972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

Cuadro n.° 2

Resumen de las Actas registradas en la Plataforma "Operativo" como producto de las Visitas de Control para el "Buen Inicio del Año Escolar 2024"

N.°	Región	Muestra	Actas registradas			
			A 1[2]	A 2[3]	A 3[4]	A 4[5]
1	Amazonas	17	14	16	16	15
2	Áncash	21	21	21	21	21
3	Apurímac	11	11	11	11	11
4	Arequipa	9	9	9	9	9
5	Ayacucho	13	13	13	13	13
6	Cajamarca	46	46	46	46	46
7	Callao	3	3	3	3	3
8	Cusco	17	17	17	17	17
9	Huancavelica	14	15	15	15	15
10	Huánuco	22	22	22	22	22
11	Ica	6	6	6	6	6
12	Junín	15	14	15	15	15
13	La Libertad	24	24	24	24	24
14	Lambayeque	11	11	11	11	11
15	Lima	31	31	31	31	31
16	Loreto	34	31	32	32	32
17	Madre de Dios	3	3	3	3	3
18	Moquegua	2	2	2	2	2
19	Pasco	8	8	8	8	8
20	Piura	28	25	29	29	29
21	Puno	21	21	21	21	21
22	San Martín	20	20	20	20	20
23	Tacna	3	3	3	3	3
24	Tumbes	3	3	3	3	3
25	Ucayali	13	13	13	13	13
TOTALES		**395**	**386**	**394**	**394**	**393**

Fuente: Reporte de la plataforma operativos CGR
Elaborado por: CGR
(*) Incluye información de Lima Metropolitana y Lima Provincias

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Rosana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

[2] Acta n.° 1 con preguntas relacionadas a los Documentos de Gestión Escolar, Conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, Conformación del Comité de Gestión de riesgo de desastres, y CONEI; así como tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, sobre el personal docentes y materiales educativos, cuya información debe ser proporcionada por el director o directora o encargada o encargado o personal administrativo de la IIEE **(Anexo n.° 1)**
[3] Acta n.° 2 con preguntas relacionadas a Infraestructura y Mobiliario **(Anexo n.° 1)**
[4] Acta n.° 3 con preguntas relacionadas a servicios básicos **(Anexo n.° 1)**
[5] Acta n.° 4 con preguntas relacionadas a accesibilidad en colegios **(Anexo n.° 1)**

IV. RESULTADO DEL OPERATIVO

En el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo "Buen Inicio del Año Escolar 2024, llevado a cabo del 15 de febrero de 2024 al 8 de marzo de 2024, se emitieron 345 informes de visita de control y se comunicaron las situaciones adversas identificadas a las Unidades de Gestión Educativa Local y puestas de conocimiento a las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación a nivel nacional.

De otra parte, de acuerdo a las competencias del Ministerio de Educación como ente rector en materia educativa, es pertinente comunicarle de manera consolidada las principales situaciones adversas que fueron identificadas como resultado de las visitas de control efectuadas, debido a que dichas situaciones afectan o podrían afectar el logro de los objetivos estratégicos y administrativos para la prestación del servicio educativo en el año escolar 2024, tal como se detalla a continuación:

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR – Formato Acta n.° 1

1. **Carencia de Instrumentos de Gestión Escolar actualizados, aprobados y/o vigentes; así como, la falta de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, podría conllevar a que se afecte el logro de los objetivos estratégicos y administrativos para el desarrollo integral de las y los estudiantes.**

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas y la aplicación del formato n.° 1 **(Anexo n.° 1)** a 386 Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular para los niveles Primaria y Secundaria, se advirtió que no cuentan con los instrumentos de gestión aprobados o vigentes, hechos adversos a la gestión educativa, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 3
Instituciones Educativas sin Instrumentos de Gestión Escolar actualizados, aprobados o vigentes

Preguntas n.°	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
1(Acta n.° 1)	Falta de Proyecto Educativo Institucional (PEI)	129	33%
2(Acta n.° 1)	Falta de Plan Anual de Trabajo (PAT)	185	48%
3(Acta n.° 1)	Falta de Proyecto Curricular de la IE (PCI)	194	50%
4(Acta n.° 1)	Falta de Reglamento Interno (RI)	174	45%
5(Acta n.° 1)	Falta de documento de gestión apropiado a su contexto (aplicable a IE Unidocente y/o multigrado).	112	29%
6(Acta n.° 1)	Falta de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024	142	33%

Fuente: Informes de Visita de Control **(Anexo n.° 3)**
Elaboración: CGR

V°B°
Firmado digitalmente por CALUAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

Gráfico n° 03: Instituciones Educativas sin Instrumentos de Gestión Escolar actualizados, aprobados o vigentes y falta de conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas

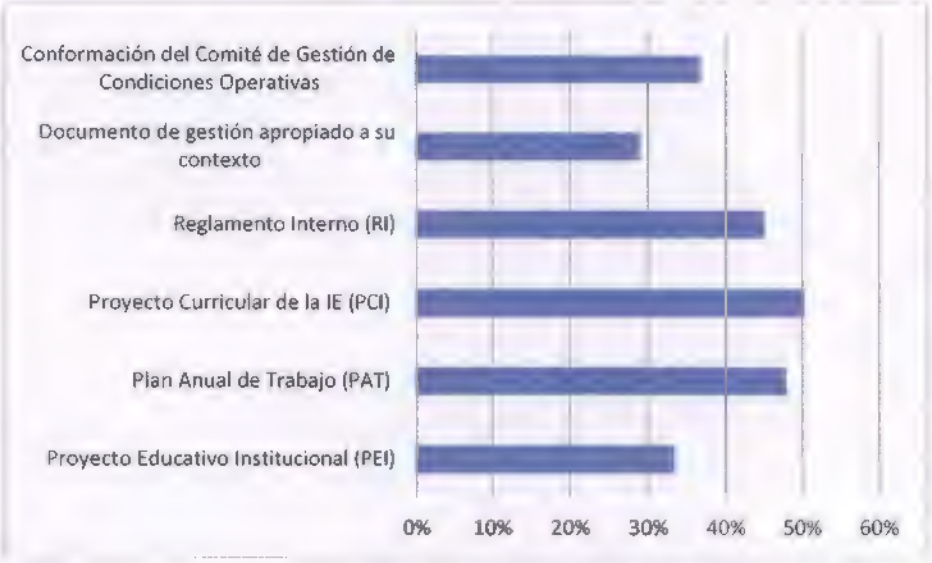

Fuente: Informes de Visita de Control Regional como resultado de la aplicación del Acta n.° 1 **(Anexo n.° 3)**
Elaboración: CGR

Es de señalar, que el Plan Educativo Institucional - PEI es un instrumento que orienta la gestión de la institución educativa, específicamente, se trata de un instrumento de planificación a mediano plazo que brinda orientaciones para la elaboración de otros documentos de gestión como el Plan Anual de Trabajo (PAT), el Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI) y el Reglamento Interno (RI). El PEI y el PAT están claramente vinculados, en tanto el PAT concreta los objetivos estratégicos del PEI en actividades y tareas que se realizan durante el año escolar.

a) Criterio

Decreto Supremo n.° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012, dispone:

"Artículo 129°.- Clasificación por el número de docentes:

a) Polidocente completa: Cuando atiende todos los grados de estudio del nivel o modalidad educativa, en la que cada sección está a cargo de un docente.
b) Polidocente incompleta o multigrado: cuando uno o más docentes tienen a su cargo dos o más grados de estudio.
c) Unidocente: cuando cuenta con solo un docente para atender todos los grados de estudio del nivel o modalidad."

"Artículo 137.- Instrumentos de gestión educativa

Los instrumentos que orientan la gestión de la institución educativa son:

a) El Proyecto Educativo Institucional (PEI). Contiene la identidad de la institución educativa, el diagnóstico y conocimiento de la comunidad educativa y su entorno, la propuesta pedagógica

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

y la propuesta de gestión, resultados y plan de mejora. Se elabora en el marco del proyecto educativo local y el plan de desarrollo concertado local, se fundamenta en la democracia participativa de la gestión escolar, dentro de una visión prospectiva de la educación.

El Proyecto Curricular de la Institución Educativa (PCI), orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional. Su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes.

Reglamento Interno (RI). Regula la organización y funcionamiento integral. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

b) *El Plan Anual de Trabajo (PAT). Concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo y de los planes de mejora.*

La institución educativa unidocente y/o multigrado formula un solo documento de gestión apropiado a su contexto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. Asimismo, adopta los instrumentos de gestión correspondientes a la red educativa que integra."

Resolución Ministerial n° 587-2023-MINEDU mediante la cual "Aprueban los Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024 de 03 de noviembre de 2023.

"(...)
6.1.3. Instrumentos de Gestión Escolar – II.GG

Para el inicio del año lectivo 2024, las IIEE. polidocentes completas deben contar con sus II.GG. que respondan de manera pertinente a las características de sus estudiantes y sus contextos socioculturales y lingüísticos, a fin de organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión que permitirán alcanzar los resultados esperados. Las IIEE. unidocentes, multigrados y los programas educativos formulan un solo documento de gestión de acuerdo con su contexto o adoptan los II.GG. de la red a la que pertenecen.

Para ello, deben realizar previamente la evaluación de los instrumentos de gestión o documentos de gestión, en los términos señalados en la Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU. Esta evaluación se efectúa en el bloque de cierre de las semanas de gestión, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU considerando al menos, los siguientes instrumentos:

- *El PEI o sección referida al diagnóstico del DG*
- *El PAT o sección referida a la programación de actividades del DG*
- *El RI o sección referida a las normas de convivencia del DG*
- *El PCI o sección referida al plan de estudios del DG*

El DG consigna, dentro de otros aspectos relevantes, la implementación de las funciones de los Comités de Gestión Escolar, entre ellos: Plan de Tutoría y Orientación Escolar, de Gestión de Riesgo, entre otros. (...)"

V B
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V B
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

b) **Consecuencia**

La situación expuesta podría conllevar a que se afecte el logro de los objetivos estratégicos y administrativos para el desarrollo integral de las y los estudiantes; así como, el funcionamiento de las IIEE en lo referente a los derechos, obligaciones y responsabilidades del personal y la definición de ámbitos de competencia de los miembros de la comunidad educativa.

2. **Carencia de Plan y Comisión para la Gestión del Riesgo de Desastres podría conllevar a que se afecten las acciones de prevención y la integridad física de las y los estudiantes ante la eventualidad de un siniestro.**

a) **Condición**

Como producto de las visitas realizadas y la aplicación del formato "Acta n.° 1" **(Anexo n.°1)** a 386 Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular para los niveles Primaria y Secundaria, se advirtió la falta de documentos relacionados con la Gestión del Desastres y la Seguridad de la Comunidad Educativa, siendo estos los que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 4
Carencia del Plan y conformación de la Comisión para la Gestión del Riesgo de Desastres

Pregunta n.°	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
12(Acta n.° 1)	Falta de Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente	207	54%
13(Acta n.° 1)	Falta de conformación de la Comisión de gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia	236	61%

Fuente: Informes de Visita de Control **(Anexo n.° 3)**
Elaboración: CGR

Gráfico n° 04: Falta de conformación de la comisión de gestión del riesgo de desastres

Fuente: Informes de Visita de Control Regional como resultado de la aplicación del Acta n.° 1 **(Anexo n.° 3)**
Elaboración: CGR

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131376972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131376972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres es un documento de gestión que define los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc.

En ese sentido, es importante que todas las IIEE tengan el plan para la Gestión del Riesgo de Desastres vigente, toda vez que les permitirá organizarse, reducir los riesgos y tomar medidas para poder prevenir y responder de manera adecuada a los desastres; así como, preparar a la comunidad educativa, como: estudiantes, directores, profesores y padres de familia.

b) Criterio

El Reglamento de la Ley n.° 28044 – "Ley General de Educación" aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2012-ED publicado el 7 de julio de 2012, establece:

"Artículo 38.- Educación ambiental y la gestión del riesgo
(...)
Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas ***elaboran el Plan de Gestión del Riesgo****, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o contingencia según, sea el caso, y el sistema de activación de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE, para responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior. (...)*

Artículo 128.- Funciones de la institución educativa

Son funciones de las instituciones educativas las señaladas en la Ley, y en este marco se desarrollan las siguientes acciones: (...)
Implementar la gestión de riesgos, frente a desastres naturales, ambientales y convulsiones sociales."

Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación:

"5.2.1.3 Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres de la IIEE.
A nivel de IIEE, la Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, debe elaborar su plan de GRD, que contiene acciones de prevención y reducción de riesgos, incluyendo en el mismo, acciones de contingencia para la respuesta de emergencias y desastres. Para lograr la viabilidad de las acciones planificadas debe procurar la participación de los integrantes de la comunidad educativa, así como de aliados en su ámbito de influencia. Las IIEE, organizan y promueven la participación de los estudiantes y docentes, y padres de familia, a través de la conformación de brigadas, en las acciones vinculadas a la GRD y a la Educación Ambiental, de acuerdo a las orientaciones del MINEDU (...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían afectar las de acciones de prevención y la integridad física de la comunidad educativa ante la eventualidad de un siniestro.

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

3. **Carencia de elementos y condiciones para la orientación educativa, podría conllevar a que se afecte la convivencia escolar, las acciones de prevención de violencia escolar y el tratamiento de casos de acoso entre estudiantes, limitando la adopción de acciones correctivas, perjudicando la convivencia entre sus integrantes.**

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas y la aplicación del formato "Acta n.° 1" **(Anexo n.°1)** a 386 Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular para los niveles Primaria y Secundaria, se advirtió la carencia de profesional en psicología, incidencias de convivencia escolar sin comunicación ni medidas correctivas, falta de conformación del Consejo Educativo Institucional - CONEI, hechos que afectarían la convivencia y desarrollo de la comunidad educativa, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 5
Condiciones para la Orientación Educativa, registro de incidencias y acciones para la prevención de violencia y discriminación por género

Pregunta n.°	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
14(Acta n.° 1)	Falta de conformación del Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el año 2024	152	39%
15(Acta n.° 1)	Falta de profesional de psicología que contribuya a la formación integral de los estudiantes de educación básica regular.	360	93%
16(Acta n.° 1)	Falta de libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes	96	25%
17(Acta n.° 1)	Necesidad de afiliarse al portal SiseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar	52	13%
18(Acta n.° 1)	Necesidad de que el Director (a) actualice los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SiseVe	121	31%
20(Acta n.° 1)	Necesidad de que los docentes cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública	309	80%

Fuente: Informes de Visita de Control Regional **(Anexo n.° 3)**
Elaboración: CGR

Cabe resaltar la importancia de contar con un profesional en psicología a cargo de la prevención y tratamiento de los casos de acoso y violencia entre los estudiantes.

El registro de incidencias tiene por finalidad anotar los hechos y acontecimientos que ocurren en la institución educativa, relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes, por lo que debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

El Consejo Educativo Institucional – CONEI, es un organismo de participación, concertación y vigilancia ciudadana para una gestión escolar transparente, ética y democrática en el que están representados todos los actores de la escuela: directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes, padres y madres de familia y miembros representantes de la comunidad.

Respecto a la importancia del Portal SíseVe, se tiene que además de generar registros y cifras que ayuden a conocer lo que se vive en las escuelas, puede evitar el aumento de la violencia a través del oportuno reporte y atención de casos, así como, podría evitar la recontratación de profesores que hayan sido sancionados por agresiones a escolares.

V B
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V B
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

b) Criterio

Decreto Supremo n.° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012

"Artículo 136°.- Consejo Educativo Institucional.
Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la institución educativa pública que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática.

Es presidido por el Director de la Institución Educativa, y está conformado por los subdirectores, si los hubiera, el representante del personal docente, administrativo, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo."

Ley n.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, publicada el 25 de junio de 2011 modificada por la Ley n° 31902, Ley que modifica a la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE a fin de fortalecer la prevención del acoso escolar; y el Decreto Legislativo 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de cámaras de video vigilancia para incorporar a su objeto el acoso escolar, publicada el 18 de octubre de 2023.

"Artículo 3. Designación de un profesional de Psicología.

Declárese de necesidad la designación de, por lo menos, un profesional de Psicología en cada institución educativa, encargado de la prevención y el tratamiento de los casos de acoso y de violencia entre los alumnos. La implementación de esta disposición se realiza de forma progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal"

"Artículo 4°. Consejo Educativo Institucional (Conei)

El Consejo Educativo Institucional (Conei) de cada institución educativa realiza, además de sus atribuciones, las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones; acuerda las sanciones que correspondan y elabora un plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación, que recogen y concretan los valores, objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos."

"Artículo 11. Libro de Registro de Incidencias

Cada institución educativa tiene un Libro de Registro de Incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes, a cargo del director, en el que se anotan todos los hechos sobre violencia, acoso entre estudiantes, el trámite seguido en cada caso, el resultado de la investigación y la sanción aplicada, cuando corresponda."

Decreto Supremo N.° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas.

CAPÍTULO VI DEL PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

"Artículo 18.- Participación del profesional de Psicología en la institución educativa El profesional de Psicología se integra al equipo responsable de la implementación de las acciones de Convivencia Democrática de la institución educativa, con competencia en la formación de la comunidad educativa, actuando con ética profesional y respeto a los derechos humanos. En ningún caso realiza terapias dentro de la institución educativa"

"Artículo 19.- Funciones del profesional de Psicología Como integrante del equipo responsable, el profesional de Psicología tiene entre sus funciones:

a) Sensibilizar a los integrantes de la comunidad educativa sobre la importancia de la Convivencia Democrática.
b) Participar en el proceso de incorporación de la Convivencia Democrática en los instrumentos de gestión de la institución educativa.
c) Contribuir a la elaboración, implementación, ejecución y evaluación del Plan de Convivencia Democrática de la institución educativa, participando en:

i. El diagnóstico de la situación de la Convivencia Democrática y el clima institucional.
ii. El diseño, implementación, ejecución y evaluación del plan de prevención e intervención ante situaciones que afectan la convivencia escolar y el clima institucional.
iii. La producción de material educativo pertinente para la comunidad educativa.

d) Participar en la implementación de los programas y proyectos que el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, promueve para fortalecer la Convivencia Democrática en las instituciones educativas."

Resolución Ministerial n.° 0519-2012-ED que aprueba la Directiva n.° 019-2012-MINEDU-VMGI-OET "Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas", aprobada el 19 de diciembre de 2012

"6.4.1 Medidas de Prevención a cargo del Director de la Institución Educativa. –

a) Promover la participación de los y las estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.
b) Establecer que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto de los derechos de los y las estudiantes.
c) Desarrollar acciones de promoción de los derechos de los y las estudiantes con participación de la comunidad educativa.
d) Incorporar en los instrumentos de gestión de la Institución Educativa, orientaciones y lineamientos para el desarrollo de la convivencia democrática, que contribuyan a promover una cultura de buen trato y evitar la violencia ejercida por su personal contra los y las estudiantes.
(...)
e) Garantizar las acciones de prevención que desarrolle el Comité de Tutoría y Orientación Educativa."

V B
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V B
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP, "Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública".

"Artículo 6.- Capacitación en enfoque de género para directivos/as, servidores/as públicos/as y de confianza de las entidades de la Administración Pública, así como trabajadores/as de las empresas del Estado.

Los/Las directivos/as, servidores/as públicos/as incluyendo a servidores/as de confianza de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, así como trabajadores/as de las empresas del Estado, deben participar en cursos de capacitación de al menos veinticuatro (24) horas académicas en materia de enfoque de género que brinde la Autoridad Nacional del Servicio Civil de acuerdo a lo previsto en la Ley n° 30057, Ley del Servicio Civil y en su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, o en aquellos que sean brindados por entidades, públicas o privadas proveedoras de capacitación con experiencia en la materia a desarrollar.
Los contenidos de la capacitación están en concordancia con los contenidos validados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en materia de igualdad de género, en el marco de las materias de capacitación priorizadas para el fortalecimiento del Servicio Civil."

Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada"

6.1.3 De la administración del Portal SíseVe en las IIEE, UGEL y DRE

- *En las IIEE públicas y privadas, la administración del Portal SíseVe, recae en el responsable de convivencia. Su designación se considera formalizada con la afiliación de la IIEE al portal SíseVe y tiene vigencia por un período de un año. (...)*

6.2 De la actualización de los datos personales de los administradores del Portal SíseVe

- *El director o directora de la IIEE, UGEL y DRE, debe actualizar los datos personales de los administradores del Portal SíseVe, al inicio de cada año escolar, bajo responsabilidad.*

- *En caso de que los administradores del portal SíseVe de las IIEE, UGEL y DRE se encuentren involucrados en un hecho de violencia, como medida preventiva se procederá al cambio inmediato del administrador y actualización de los datos por el director y directora de la instancia de gestión educativa descentralizada.*

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte la seguridad de los estudiantes; así como, las acciones de prevención de violencia escolar y el tratamiento de casos de acoso entre las y los estudiantes, limitando la adopción de acciones correctivas, perjudicando la convivencia entre sus integrantes.

V B
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

4. Insuficiente número de docentes y material de enseñanza o en condiciones de almacenamiento inadecuados, podría afectar el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo del año escolar 2024.

V B
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas y la aplicación del formato "Acta n.° 1" **(Anexo n.°1)** a 386 Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular para los niveles Primaria y Secundaria, se advirtió la carencia de personal docente para el inicio de las clases

escolares; así como, la necesidad de que se cuente con la disponibilidad del material educativo completo y adecuado a ser entregado a los alumnos, tal como se detallan a continuación:

Cuadro n.° 6
Insuficiente número de docentes y material de enseñanza pendiente o en condiciones de almacenamiento inadecuados

Pregunta n.°	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
19 (Acta n.° 1)	Número de docentes insuficientes para el inicio del año escolar 2024.	139	36%
21(Acta n.° 1)	Carencia de cuadernos de trabajo para la entrega a los alumnos previo al inicio del año escolar 2024	270	70%

Fuente: Informes de Visita de Control Regional **(Anexo n.° 3)**
Elaboración: CGR

b) Criterio

Decreto Supremo n.° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley n.° 28044, Ley General de Educación, publicado el 7 de julio de 2012

"Artículo 32.- Materiales Educativos

Los equipos, materiales y espacios educativos son recursos de diversa naturaleza que se utilizan en los procesos pedagógicos con el fin de que los estudiantes desarrollen de manera autónoma, reflexiva e interactiva sus aprendizajes. Dichos recursos deben ser pertinentes a los procesos pedagógicos, sobre la base de las intenciones del diseño curricular y realidad afectiva, cognitiva, sociocultural y lingüística; de acuerdo con las características específicas de los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación y acorde con el Proyecto Educativo Institucional(...)

El Ministerio de Educación, el Gobierno Regional, a través de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local o las entidades que hagan sus veces, son responsables de elaborar, producir, y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las instituciones educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos.

El Ministerio de Educación vigila la calidad de los textos y materiales de acuerdo a la Ley de la materia.

El director de la institución educativa publica, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente (...)"

Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la Prestación del Servicio Educativo en Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, para el año 2024".

"6.2.3. Uso de materiales educativos

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

Los materiales educativos (impresos, concretos o manipulativos y digitales) favorecen el proceso de enseñanza y aprendizaje, considerando las características de los estudiantes, contribuyendo al desarrollo de sus competencias. En su uso se debe considerar, lo siguiente:

- *Llevar a cabo un diagnóstico o reconocimiento de los materiales educativos que se encuentran a disposición de los estudiantes.*
- *El docente en su rol mediador selecciona o elabora los materiales educativos pertinentes, al nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes, a fin de contribuir con su progreso hacia el nivel esperado.*
- *Los materiales educativos pueden ser utilizados en los distintos momentos del desarrollo del aprendizaje, resguardando su intención pedagógica.*
- *Los materiales educativos distribuidos por el Minedu y los gobiernos locales deben ser puestos a disposición de los estudiantes para su uso, sin temor a deterioro, pérdida u otras razones.*
- *Los materiales educativos deben ser accesibles para todos, considerando la accesibilidad lingüística y comunicacional (lengua materna, lengua de señas peruana, sistema Braille), visual y auditiva (señalizaciones, parlantes, audios, entre otros), cognitiva (pictograma, infografías, textos en lectura fácil, entre otros)."*

"6.2.4. Acompañamiento socio afectivo y cognitivo al estudiante

Todo docente, sea tutor o no, cumple un rol fundamental en la orientación educativa de los estudiantes, a fin de favorecer su bienestar, desarrollo integral y aprendizaje. Esta orientación se desarrolla de manera transversal y en los diferentes momentos de la jornada pedagógica, en todos los niveles y modalidades.

Los docentes deben construir vínculos afectivos y positivos con sus estudiantes y otros integrantes de la comunidad educativa (familia, docentes, entre otros), basados en el respeto y el buen trato. Para ello, pone en práctica sus habilidades de escucha activa, empatía, comunicación asertiva, entre otras.

El docente tutor brinda acompañamiento socioafectivo y cognitivo, según las necesidades de orientación en la dimensión personal, social y/o de aprendizaje manifestadas por los estudiantes."

"10. RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL AÑO LECTIVO (...)

10.3. Unidad de Gestión Educativa Local (...)

d) Distribuir de manera oportuna y en cantidad suficiente, los materiales educativos a las IIEE., así como, realizar el monitoreo a la entrega efectiva a los estudiantes y a su uso en el desarrollo de las actividades de aprendizaje. (...)

10.4. Institución Educativa

e) Monitorear la entrega del material educativo, dotado por el Minedu para el presente año, y reportar a la UGEL el déficit correspondiente."

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían conllevar a que se afecte el acompañamiento socio afectivo y cognitivo de la población estudiantil en la prestación del servicio educativo para el año escolar 2024.

INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y SERVICIOS BÁSICOS – Formatos de Acta n.° 2 y n.° 3

5. Deficiencias en la infraestructura y necesidad de mobiliario en los locales de las instituciones educativas, podrían poner en riesgo la salud e integridad física de la comunidad educativa; así como, podría afectar las condiciones de igualdad de género en la prestación del servicio educativo del año escolar 2024.

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas y la aplicación del formato "Acta n.° 2" **(Anexo n.°1)** a un total de 394 Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular para los niveles Primaria y Secundaria, se advirtió deficiencias en la infraestructura y necesidad de mobiliario en los locales de la IIEE, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 7
IIEE con deficiencias en la infraestructura y necesidad de mobiliario

Pregunta n.°	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
2 (Acta n.° 2)	b. Cerco perimétrico requiere mantenimiento	87	22%
	d. IE no cuenta con cerco perimétrico	141	36%
3 (Acta n.° 2)	b. Paredes del aula al menos una requiere mantenimiento o sustitución	217	55%
4 (Acta n.° 2)	b. Techos de las aulas al menos una requiere sustitución	206	52%
5 (Acta n.° 2)	b. Pisos de las aulas al menos una requiere sustitución	173	44%
6 (Acta n.° 2)	b. Losas deportivas al menos una requiere sustitución	92	23%
11 (Acta n.° 2)	b. Al menos un servicio higiénico requiere mantenimiento o sustitución.	227	58%
13 (Acta n.° 2)	IE no cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo	121	31%
14 (Acta n.° 2)	IE no cuenta con servicios higiénicos separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)	156	40%
18 (Acta n.° 2)	b. Necesidad de mesas y sillas suficientes para los profesores en algunas aulas	68	17%
19 (Acta n.° 2)	b. Necesidad de mesas y sillas suficientes para los alumnos en algunas aulas	81	21%

Fuente: Informes de Visita de Control **(Anexo n.° 3)**
Elaboración: CGR

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

b) Criterio

Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE", publicada el 8 de mayo de 2006
Norma A.130 "Requisitos de Seguridad" *del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:*

"Artículo 1°. - Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación".

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

Norma A.010 "Condiciones Generales del Diseño" *del citado Reglamento Nacional de Edificaciones, modificada con Resolución Ministerial N° 9191-2021-VIVIENDA, publicado el 08 de julio de 2021, indica:*

"Artículo 3.- Criterios Básicos
Los proyectos de edificación cumplen con los siguientes criterios básicos:

a) Tener condiciones mínimas de funcionalidad, seguridad y accesibilidad.
b) Considerar, de acuerdo a las actividades que se realizan en ellos, las dimensiones de los ambientes, relaciones entre espacios, circulaciones y condiciones de uso requeridos.
c) Emplear sistemas constructivos con materiales normados, componentes y equipos de calidad que garanticen la seguridad, resistencia estructural y durabilidad de las edificaciones."

Resolución Ministerial n.° 068-2020-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA

*"**Artículo 20.- Servicios higiénicos***
20.1 Los servicios higiénicos deben diferenciarse por sexo (...)
20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto (...)
20.10 Los servicios higiénicos para personal docente, administrativo y de servicio, deben encontrarse separados de aquellos destinados para los estudiantes, a excepción de los locales educativos de Educación Superior."

Resolución Viceministerial n.° 084-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria.

"9.1.4. Puertas
9.1.5. Ventanas
9.1.6 Cercos perimétricos"

Resolución Viceministerial n.° 019-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular"

"5.3.4. Mobiliario educativo.- Conjunto de muebles que se encuentra en una edificación y que sirve para desarrollar actividades en ambientes básicos y complementarios. No se considera mobiliario educativo todos aquellos bienes calificados como equipamiento, tales como microscopios, computadoras, laptops, impresoras, entre otros"

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

c) Consecuencia

Los hechos advertidos podrían poner en riesgo la salud e integridad física de la comunidad educativa; así como, podría afectar las condiciones de igualdad de género en la prestación del servicio educativo del año escolar 2024.

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

6. **Carencia de elementos y/o condiciones destinadas a la prevención, reducción, atención frente a desastres o calamidades generan riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa; así como, podría limitar el accionar ante eventuales desastres naturales o incendios y la posible afectación al proceso de enseñanza y aprendizaje.**

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas y la aplicación del formato "Acta n.° 2" **(Anexo n.°1)** a 394 Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular para los niveles Primaria y Secundaria, se advirtió carencia de mallas contra la radiación solar, señalización, carencia de los extintores, entre otros, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 8
Carencia de elementos y condiciones para prevención y atención frente a desastres

Pregunta n.°	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
7 (Acta n.° 2)	d. Ninguna de las áreas abiertas cuenta con protección total o parcial contra la radiación solar	267	68%
9 (Acta n.° 2)	Falta de puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales	94	24%
10 (Acta n.° 2)	b. Ninguno de los puntos de reunion o zonas seguras se encuentran debidamente señalizados	131	33%
15 (Acta n.° 2)	c. No cuenta con extintores	173	44%
16 (Acta n.° 2)	c. No cuenta con extintor (es) dentro de su fecha de vigencia	130	33%

Fuente: Informes de Visita de Control **(Anexo n.° 3)**
Elaboración: CGR

b) Criterio

Ley n.° 30102 – "Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar", publicada el 6 de noviembre de 2013. dispone:

"Artículo 1. Objeto de la Ley
La presente Ley tiene el objeto de establecer medidas de prevención, que las instituciones y entidades públicas y privadas tienen que adoptar, para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionada por la exposición a la radiación solar.
(...)

Artículo 3 Obligaciones específicas de los directores de las instituciones educativas

Los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, al inicio del periodo de clases o del periodo académico, informan a los estudiantes sobre los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar, recomendándoles hacer uso de los elementos de protección idóneos.
Los centros educativos deben contar con zonas protegidas para actividades al aire libre, las mismas que son fiscalizadas por el Ministerio de Educación."

Artículo 5°.- Medidas de prevención en las actividades educativas y laborales

5.1 Promuévase la realización de actividades educativas y laborales sin exposición prolongada a la radiación solar y con la protección adecuada, debiendo tomarse las medidas de protección complementarias en los casos en que se consideren necesarias. (...)".

Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA que aprueba "66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE", publicada el 8 de mayo de 2006.

V B
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V B
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

Norma A. 130 "Requisitos de Seguridad", del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece:

"Artículo 37°.- La cantidad de señales, los tamaños, deben tener una proporción lógica con el tipo de riesgo que protegen y la arquitectura de la misma. Las dimensiones de las señales deberán estar acordes con la NTP 399.010-1 y estar en función de la distancia de observación (...).

Artículo 39°.- Todos los locales de reunión, edificios de oficinas, hoteles, industrias, áreas comunes en edificios de vivienda deberán estar provistos obligatoriamente de señalización a lo largo del recorrido, así como en cada medio de evacuación, de acuerdo con la NTP 399-010-1, para su fácil identificación (...).

Sub-Capítulo X. Extintores Portátiles

Artículo 163°.- Toda edificación en general, salvo viviendas unifamiliares, debe ser protegida con extintores portátiles, de acuerdo con la NTP 350.043-1, en lo que se refiere al tipo de riesgo que protege, cantidad, distribución, tamaño, señalización y mantenimiento"

De otra parte, la **Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1 "Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática"**, señala lo siguiente:

Ítem 8 Distribución e instalación de extintores
"(...)
8.1.3. Operatividad de los extintores:
Los extintores portátiles deben mantenerse correctamente cargados, en condiciones operativas, y estar colocados en sus lugares designados durante todo el tiempo mientras no están siendo usados.
Ítem 9 Inspección, Mantenimiento y Recarga
(...)
9.1.9 Tarjetas, rótulos o etiquetas:
9.1.9.1 Los rótulos o etiquetas destinadas para registrar el mantenimiento y/o recarga no deben ser colocados en la parte frontal del extintor.
9.1.9.2 Es permitido colocar en la parte frontal del extintor la tarjeta de inspección, así como los rótulos o etiquetas que indican las instrucciones de uso o la capacidad de extinción o ambos."

Resolución Viceministerial N.° 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022"

*"**12.21. Prevención y evacuación***

a. Se debe considerar los requisitos de seguridad señalados en la Norma A.130 del RNE con respecto a los elementos constructivos, evacuación, señalización, protección contra incendios.

b. Zonas de seguridad

- *En los locales educativos donde las características físicas del terreno lo permitan, se debe prever al menos una zona segura que permita el encuentro y concentración de los estudiantes y personal (docente, administrativo, de servicio entre otros).*
- *En los casos en que no sea posible evacuar a todos los usuarios del local educativo en las zonas de seguridad ubicadas dentro del predio, se debe proponer las medidas o estrategias de evacuación en otras zonas alternativas"*

V B
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V B
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

c) **Consecuencia**

Los hechos advertidos generan riesgo de afectar la integridad física de la comunidad educativa; así como, podría limitar el accionar ante eventuales desastres naturales o incendios y la posible afectación al proceso de enseñanza y aprendizaje.

7. **Carencia de servicios básicos en la institución educativa generan el riesgo de afectar la continuidad y calidad de las labores académicas, así como la salud de la comunidad educativa.**

a) **Condición**

Como producto de las visitas realizadas y la aplicación del formato "Acta n.° 3" **(Anexo n.°1)** a 394 Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular para los niveles Primaria y Secundaria, se advirtió la carencia de servicios básicos, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 9
IIEE con carencia de servicios básicos

Pregunta n.°	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
1(Acta n.°3)	Carencia del servicio de suministro de agua.	36	9%
3(Acta n.°3)	c. Restricción del servicio de agua	35	9%
4(Acta n.°3)	Carencia del servicio conexión de desagüe	85	22%
6(Acta n.°3)	c. La basura es enterrada	74	19%
	d. La basura es quemada	66	17%
7(Acta n.°3)	Carencia de servicio de suministro eléctrico	32	8%
10(Acta n.°3)	Carencia de conexión al servicio de internet	218	55%
12(Acta n.°3)	Carencia del servicio de telefonía	370	94%

Fuente: Informes de Visita de Control **(Anexo n.° 3)**
Elaboración: CGR

b) **Criterio**

Resolución Viceministerial N.° 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.

"***8.5 Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios***

Se debe procurar tener la mayor disponibilidad de servicios básicos (Ver "Cuadro N° 2") existentes en la zona, tanto en áreas rurales como urbanas.

Cuando no exista disponibilidad de servicios básicos o las condiciones de dichos servicios no sean óptimas, se debe buscar opciones tecnológicas cuya sostenibilidad y viabilidad sean garantizadas técnicamente y concordantes con la normativa de la materia.

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

Cuadro N° 2. Disponibilidad de servicios básicos y/o servicios públicos domiciliarios

Servicios básicos	*Consideraciones*
Agua	• *Red Pública* • *De no contar con red pública, identificar la existencia de otras fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VICIENDA; y.* • *Debe ser adecuada en cantidad y calidad según lo señalado en el Reglamento de la Calidad del Agua para consumo Humano, aprobado con D.S. N° 031-2010-SA.*
Desagüe	• *Red Pública* • *De no contar con red pública, considerar otros sistemas según las condiciones de suelo y nivel freático. Tener en cuenta lo señalado en la "Norma Técnica de Diseño Opciones Tecnológicas para Sistemas de saneamiento en el Ámbito Rural", aprobada mediante R.M. N° 192-2018-VIVIENDA.*
Electricidad	• *Red Pública;* • *De no contar con red pública, identificar el uso de tecnologías alternativas*
Alumbrado Público	• *Red Pública* • *De no contar con red pública, identificar la existencia de otros sistemas*
Gas	• *Red Pública* • *De no contar con red pública, identificar otra fuente de energía alternativa*
Gestión de residuos sólidos	• *Servicio municipal o provincial* • *De no existir, identificar otras formas de gestión y manejo de residuos sólidos sanitaria y ambientalmente adecuadas que no pongan en peligro la salud de los estudiantes*
Telecomunicaciones	• *Identificar el acceso al servicio de teléfono e internet.*

(...)"

c) Consecuencia

Los hechos advertidos generan el riesgo de afectar la continuidad y calidad de las labores académicas, así como la salud de la comunidad educativa.

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

8. Carencia de infraestructura y/o equipamiento adecuado que permita el desplazamiento y la atención de las personas de la comunidad educativa con discapacidad, podría conllevar a que se afecte la integridad física y el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

a) Condición

Como producto de las visitas realizadas y la aplicación del formato "Acta n.° 4" **(Anexo n.° 1)** a 393 Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular para los niveles Primaria y Secundaria, se advirtió la carencia de infraestructura y/o equipamiento que permita la accesibilidad de las personas con discapacidad dentro de la comunidad educativa, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 10
Condiciones de accesibilidad en las instituciones educativas

Pregunta n.°	Hecho advertido	Cantidad de IIEE que presentan el hecho	Porcentaje
1 (Acta n.°4)	a La IE cuenta con estudiantes con discapacidad	144	36%
6 (Acta n.°4)	la IE no cuenta con rampas que permitan el desplazamiento desde la acera o el limite de ingreso	177	45%
10 (Acta n.°4)	En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, no se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel	304	77%
14 (Acta n.°4)	La IE no cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad.	345	88%

Fuente: Informes de Visita de Control **(Anexo n.° 3)**
Elaboración: CGR

b) Criterio

Norma A.120 Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores, del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, modificada con Resolución Ministerial N° 075-2023-VIVIENDA de 17 de febrero de 2023

CAPÍTULO II: CONDICIONES GENERALES DE ACCESIBILIDAD Y FUNCIONALIDAD

SUB-CAPÍTULO I: INGRESOS Y CIRCULACIONES

"Artículo 4.- Ingresos

Los ingresos deben cumplir con los siguientes aspectos:

a) El ingreso a la edificación debe ser accesible desde la acera o el límite de propiedad hasta la edificación: en caso de existir diferencia de niveles, además de la escalera de acceso se debe incluir rampas o medios mecánicos que permitan el acceso a la edificación, y de contar con un sistema de drenaje en los ingresos, las rejillas no deben tener un espaciamiento mayor a 0.013 m y deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación.

b) El ancho mínimo de los vanos de las puertas debe ser de 1.00 m. En caso de puertas de dos hojas se debe considerar que una de ellas dé continuidad a la sección mínima de la ruta accesible. De utilizarse puertas automáticas o puertas con dispositivos de cierre controlado debe contar con un sistema de retención y mecanismo contra corte de luz o de emergencias. Si un acceso tiene mecanismo de cierre, se debe disponer de un sistema de control en ambos sentidos de tránsito. Para todos los casos ningún elemento debe invadir la ruta accesible y las puertas deben ser de fácil apertura.

c) De utilizarse puertas con sistema giratorio o similar, debe preverse otra puerta que permita el acceso de las personas en sillas de ruedas, personas con accesorios para desplazamiento, y/o con coches de niños.

d) El espacio mínimo entre dos puertas batientes consecutivas abiertas debe ser de 1.20 m.

e) Las caracteristicas de las puertas deben diferenciarse por contraste visual de la pared adyacente, ayudando asi a las personas a identificar los ingresos a los ambientes o puertas de salida.

Todas las puertas de material translúcido deben contar con indicadores visuales de contraste, los cuales, se deben colocar a una altura entre 0.90 m y 1.00 m al eje y otro entre 1.30 m y 1.40 m al eje para prevenir accidentes. Además, se debe instalar otro indicador visual a la altura de 0.30 m al eje para personas de talla baja y niños. Los

V B
Firmado digitalmente por GALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

V B
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

indicadores visuales deben abarcar el ancho del cristal o material translúcido. En caso de implementar un indicador visual discontinuo, la separación entre cada indicador no debe ser mayor a 0.20 m, teniendo un ancho mínimo de 0.05 m o un diámetro de 0.10 m según sea el caso. (Gráficos 1a y 1b). Las puertas de material translúcido pueden contar con otros tipos de indicadores visuales cuyos diseños mantengan el campo visual cubierto con las medidas señaladas en el presente literal (...)"

"Artículo 5.- Circulaciones en edificaciones

Las circulaciones en las edificaciones deben cumplir con lo siguiente:

a) *Los pisos deben ser fijos, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente. Además, los pisos deben tener una superficie que no genere deslumbramientos. La iluminación artificial debe estar diseñada de manera que ayude a mantener un desplazamiento continuo y seguro.*
b) *En las escaleras, los pasos y contrapasos de las gradas deben tener dimensiones uniformes y el radio del redondeo de los cantos de las gradas no debe ser mayor de 0.013 m.*
c) *Los cambios de nivel hasta de 0.006 m, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; entre niveles de 0.006 m y 0.013 m deben ser biselados, y los desniveles superiores a 0.013 m deben ser resueltos mediante rampas.*
d) *Las rejillas de ventilación de ambientes bajo el piso y que se encuentren al nivel de tránsito de las personas deben resolverse con materiales cuyo espaciamiento impida el paso de una esfera de 0.013 m; asimismo, en caso las platinas tengan una sola dirección, éstas deben ser instaladas en forma perpendicular al sentido de la circulación. (...)*
e) *Los pisos alfombrados deben estar fijos a su superficie, confinados entre los paramentos que la delimitan o sujetan con platinas en sus bordes. El grosor máximo de las alfombras debe ser de 0.013 m y sus bordes expuestos deben fijarse a la superficie del suelo a todo lo largo mediante perfiles metálicos u otro material que cubra la diferencia de nivel.*
f) *El ancho de la circulación debe ser calculado de acuerdo al aforo del edificio, el cual no debe ser menor a 0.90 m. Cada 25.00 m de longitud debe haber espacios de maniobra de 1.50 m x 1.50 m, garantizando el giro de 360° de una persona en silla de ruedas u otro producto de apoyo.*
g) *Las manijas de las puertas o mamparas deben ser de tipo palanca con una protuberancia final o de otro tipo con diseño accesible, que permitan su fácil manipulación. El sistema de seguridad de la cerradura debe ser de tipo palanca o tipo cerrojo de diseño accesible; también puede ser de tipo botón, el cual debe accionarse automáticamente con la palanca durante su apertura. La cerradura de una puerta accesible debe colocarse a un máximo de 1.20 m de altura, medida desde la superficie del piso acabado hasta el eje de la cerradura (...)*

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

"Artículo 6.- Características de diseño en rampas y escaleras

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

Las rampas deben cumplir con lo siguiente:

a) *El ancho mínimo de una rampa debe ser de 1.00 m, incluyendo pasamanos y barandas a ambos lados. Las rampas de longitud mayor de 3.00 m deben contar con parapetos o barandas en los lados libres y pasamanos en los lados confinados. Los pasamanos y barandas no deben invadir la ruta accesible, de ser el caso se debe aumentar el ancho de la rampa. En zonas techadas, las rampas y escaleras deben tener iluminación en toda la circulación, en el arranque, descanso y entrega; asimismo, la superficie de las rampas debe ser antideslizante. (Gráficos 3a y 3b). Las rampas deben ser fijas, uniformes y tener una superficie con material que cumpla con el valor mínimo del coeficiente de fricción de acuerdo*

a lo establecido en la ISO 10545-17 u otra norma internacional o nacional equivalente.(…)

b) *La rampa, según la diferencia de nivel debe cumplir con la pendiente máxima, (Gráfico 3c y 3d) de acuerdo al siguiente cuadro:*

DIFERENCIA DE NIVEL	*PENDIENTE MÁXIMA*
Hasta 0.30 m	*10 %*
De 0.31 m hasta 0.72. m	*8 %*

c) *Nota: Considerar que el cuadro adjunto señala la pendiente máxima pudiendo utilizarse una pendiente menor para los casos permitidos.*
d) *La longitud máxima de una rampa es de 9.00 m de largo, seguido de un descanso de 1.50 m de longitud (…)"*

"***Artículo 7.- Parapetos y barandas***

Los parapetos y barandas deben cumplir con lo siguiente:

a) *Las rampas, ya sean sobre parapetos, barandas o adosados a paredes, deben tener doble pasamanos horizontal. Uno debe estar a una altura comprendida entre 0.85 m y 0.90 m, medida verticalmente desde la rampa, hasta el eje del pasamanos, y el otro, a 0.25 m al eje, por debajo del mismo (…)*
b) *Los pasamanos deben ser uniformes, que permita una fácil y segura sujeción, y deben tener un diámetro o sección entre 0.04 m y 0.05 m, debiendo mantener los pasamanos adosados a la pared con una separación mínima entre 0.04 m y 0.05 m de la misma.*
c) *Los pasamanos deben ser continuos en toda la extensión de la rampa prolongándose horizontalmente 0.20 m al inicio y al final de la misma, incluyendo los descansos intermedios, los cuales son interrumpidos en caso de accesos o puerta. La prolongación de los pasamanos no debe interferir la ruta accesible.*
d) *Los bordes de un piso transitable, abiertos o translúcidos hacia un plano inferior con una diferencia de nivel mayor de 0.55 m, deben estar provistos de parapetos o barandas de seguridad con una altura no menor de 1.00 m, medidos hasta el eje del pasamano. Las barandas deben llevar un elemento corrido horizontal de protección a 0.15 m sobre el nivel del piso, o un sardinel de la misma dimensión."*

V°B°
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

Artículo 11.- Mobiliario

El mobiliario debe cumplir con los siguientes requisitos:
(…)

V°B°
Firmado digitalmente por ANCHAY OURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

e) *Las zonas de espera y zonas de espectadores deben contar con un espacio reservado para silla de ruedas de 0.90 m por 1.20 m, debidamente señalizado horizontal y verticalmente. Los asientos y espacios reservados no deben estar separados de los demás asientos y por lo menos uno debe encontrarse ubicado a lado de un asiento de espera (…)*

"SUB-CAPÍTULO III: SERVICIOS HIGIÉNICOS

Artículo 13.- Dotación y acceso

13.1 En edificaciones cuyo número de ocupantes demande servicios higiénicos, por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación, en cada nivel o piso de la edificación, deben ser accesibles para las personas con discapacidad y movilidad reducida, pudiendo ser de uso mixto, los mismos que deben cumplir con las siguientes condiciones de diseño:

a) Las dimensiones interiores y la distribución de los aparatos sanitarios deben contemplar un espacio de maniobra con un diámetro de 1.50 m que permita el giro de una silla de ruedas en 360°.
b) La puerta de acceso debe tener un ancho mínimo de vano de 1.00 m y el marco de las puertas no debe invadir la ruta accesible. La puerta puede abrirse hacia el exterior, hacia el interior o ser corrediza, siempre que quede un espacio de maniobra con un diámetro de giro de 1.50 m.
c) Las puertas de los módulos sanitarios y cambiadores dentro de servicios higiénicos en edificaciones públicas o de oficinas deben tener agarraderas en la parte interior de la puerta a una altura entre 0.85 m y 0.90 m de alto, medido desde el nivel de piso terminado hasta el eje central de la agarradera. (Gráfico 8a). Asimismo, el sistema de seguridad de la cerradura también debe ser de tipo palanca (...)

13.2 En edificaciones que cuenten con ambientes de atención al público cuyo aforo es mayor a 500 personas, debe contar por lo menos un inodoro, un lavatorio y un urinario de la dotación para personas de menor estatura debidamente señalizado.

Resolución Ministerial n.° 068-2020-VIVIENDA, de 12 de marzo de 2020, que modifica la Norma Técnica A.040 "Educación", del Numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobada por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA

"***Artículo 20.- Servicios higiénicos***
(...)
20.2 Se debe prever el uso de al menos un lavatorio, un inodoro y un urinario en cada piso de la edificación, para su uso por parte de personas con discapacidad y adultos mayores, pudiendo ser de uso mixto (...)"

V B
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:23:19 -05:00

Resolución Viceministerial n.° 010-2022-MINEDU, que aprueba la actualización de la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa", publicada el 26 de enero de 2022.

"*12.20. Accesibilidad*

12.20.1. Accesibilidad universal

V B
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:54:45 -05:00

a. Todo local educativo debe ser accesible para todas las personas, incluida la población con discapacidad y adultos mayores, en todos sus espacios, ambientes y niveles, acorde a lo señalado en la Norma A.120 del RNE y a los principios del diseño universal.

b. Se debe considerar el diseño de todos los elementos que componen el espacio educativo, tales como accesos, circulaciones (rutas accesibles), mobiliario y equipamiento, asegurando el acceso, permanencia y uso autónomo del mismo."

c) Consecuencia

Los hechos advertidos, podrían conllevar a que se afecte la integridad física de las personas con discapacidad de la comunidad educativa; así como, el desarrollo integral de las y los estudiantes con necesidades educativas especiales, al no contar con un entorno que le permita ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

V. OTROS ASPECTOS A REPORTAR

En el marco del Operativo Buen Inicio del Año Escolar 2024, no se han identificado otros aspectos a reportar.

VI. CONCLUSIÓN

Durante las visitas de control realizadas a las instituciones educativas del ámbito de las Unidades de Gestión Educativa Local de las 26 Direcciones o Gerencias Regionales de Educación a nivel nacional, que conforman el presente Operativo, se identificaron situaciones adversas que fueron comunicadas a los directores de las respectivas Unidades de Gestión Educativa Local; así como DRE y/o a los gobernadores regionales correspondientes por parte de las Gerencias Regionales de Control de la CGR y Órganos de Control Institucional, las mismas que conllevan riesgos que podrían afectar la prestación del servicio educativo del año escolar 2024.

VII. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento del Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector del sistema educativo a nivel nacional, las principales situaciones adversas identificadas como resultado de las visitas de control a las instituciones educativas, que comprenden las Unidades de Gestión Educativa Local y 26 Direcciones o Gerencias Regionales de Educación; con la finalidad que disponga las medidas correctivas que mitiguen y/o superen las situaciones adversas reportadas en el numeral IV del presente informe.

VIII. ANEXOS

Anexo n.° 1 Formatos de Actas n.os 1, 2, 3 y 4.
Anexo n.° 2 Reporte de Diseño y Selección Muestral de Operativo de Control
Anexo n.° 3 Reporte de Informes de Visitas de Control emitidos, comunicados y publicados.

Lima, 15 de marzo de 2024.

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-03-2024 12:55:38 -05:00

Carmen Roxana Anchay Durán
Supervisora

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-03-2024 13:24:15 -05:00

Martín Edmundo Callan López
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por BARRETO GILES Ivonne FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16-03-2024 14:34:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por HAJI SHIRONOSHITA Susana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 15:06:38 -05:00

Ivonne Barreto Giles
Subgerente(e) de Control del Sector Educación

ANEXO N.° 1

VISITA DE CONTROL
"INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA - 2024"

ACTA N° 01: GESTIÓN ESCOLAR

INFORMACIÓN BÁSICA				
CÓDIGO MODULAR (I.E.E.)			FECHA (DD/MM/AAAA)	
NOMBRE DE LA I.E.E.				
INSTITUCIÓN				
DEPARTAMENTO				
PROVINCIA				
DISTRITO				
DIRECCIÓN				
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS				
CARGO / PUESTO				
DNI				
DATOS DEL AUDITOR DE LA EGE				
NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI				

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. DOCUMENTOS DE GESTION			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	**¿La institución educativa cuenta con Proyecto Educativo Institucional (PEI) vigente y aprobado con Resolución Directoral?** **a) Sí , b) No y c) No aplica** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "SI", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.** **En caso la respuesta sea "No aplica", No responder la(s) pregunta(s) 2, 3 y 4.** Nota(s): PEI: documento que orienta la gestión educativa, contiene, entre otros, la identidad de la IE, el diagnóstico, la propuesta pedagógica y la propuesta de gestión.		
2	**¿La institución educativa cuenta con Plan Anual de Trabajo (PAT) vigente y aprobado con Resolución Directoral?** **a) Sí y b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "SI" indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.** Nota(s): PAT: documento que concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la IE, en actividades y tareas que se realizan en el año.		
3	**¿La institución educativa cuenta con Proyecto Curricular Institucional (PCI) vigente y aprobado con Resolución Directoral?** **a) Sí y b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "SI" indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.** Nota(s): PCI: documento que orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del PEI		
4	**¿La institución educativa cuenta Reglamento Interno (RI) vigente y aprobado con Resolución Directoral?** **a) Sí y b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "SI" indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.** Nota(s): RI: documento que regula la organización y funcionamiento integral de la IE. Establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.		
5	**¿La institución educativa unidocente y/o multigrado cuenta con un documento de gestión apropiado a su contexto?** **A) Sí y b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "SI", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.** Nota(s): Documento de Gestión: La IIEE unidocente o multigrado formula un único documento de gestión.		

V B

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V B

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:25:08 -05:00

6	¿La institución educativa ha conformado el Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024? A) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. Nota(s): Mediante Resolución Directoral se aprueba la conformación del Comité de Gestión de Condiciones Operativas del año 2024		

En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044 Ley General de Educación - Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias, Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU y Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU.

II. PROCESO DE MATRÍCULA ESCOLAR DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
7	¿En lo que va del proceso de matrícula para el año escolar 2024, la IE cuenta con solicitudes de vacante para alumnos con necesidades educativas especiales? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta es "No", no responder la(s) pregunta(s) 8, 9, 10 y 11.		
8	Precise el número de solicitudes de vacantes para alumnos con necesidades educativas especiales que cuenta a la fecha, para el año escolar 2024.		
9	Precise el número de alumnos matriculados con necesidades educativas especiales tiene a la fecha, para el año escolar 2024.		
10	¿Tiene alguna limitación para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta es "No", no responder la(s) pregunta(s) 11.		
11	Precise el tipo de limitación que presenta la institución educativa para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales a) Necesidad de docentes capacitados b) Necesidad de material educativo c) Necesidad de soporte técnico de la UGEL (SAANEE) y/o DRE d) Todas las opciones anteriores e) Otros (precisar en la sección comentarios) Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Otros", precias en la sección de comentarios		

En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044 Ley General de Educación - Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias. Numeral 5.1.6 de las Norma Técnica: "Disposiciones para la Organización y funcionamiento de los PRITE, CEBE, SAANEE, PANETS Y CREBE" aprobado con Resolución Viceministerial n.° 151-2023-MINEDU.

III. GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
12	¿Cuenta con Plan de Gestión del Riesgo de Desastres vigente? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. Nota(s): El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres: Documento de gestión que define los objetivos, las estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgo, la atención de emergencias y la rehabilitación en caso de desastre, etc.		
13	¿Ha conformado, mediante Resolución Directoral de la IE, la comisión de gestión del riesgo de desastres y brigadas de profesores, estudiantes y padres de familia? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. Nota(s): La comisión de gestión del riesgo: está conformada, por un presidente, coordinador, equipo de monitoreo, equipo de prevención, equipo de reducción de riesgo, equipo de respuesta, entre otros.		

En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044 Ley General de Educación - Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias. Resolución de Secretaría General n.° 302-2019-MINEDU de 24 de diciembre de 2019.

IV. CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
14	¿Ha conformado el Consejo Educativo Institucional (CONEI) para el año 2024? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "SÍ", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios. Nota(s): CONEI: Es el órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana de la IE que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática. La elección de sus representantes se realiza entre los meses de octubre y diciembre del año lectivo anterior		

En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044 Ley General de Educación - Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias. D.S N°009-2005-ED, Artículo 23°

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:25:06 -05:00

V. TUTORÍA, ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CONVIVENCIA ESCOLAR			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
15	**¿La institución educativa cuenta con un profesional de psicología que contribuya a la formación integral de los estudiantes de educación básica regular?** **a) Sí y b) No**		
16	**¿Cuenta con libro de registro de incidencias sobre violencia y acoso entre estudiantes?** **a) Sí y b) No** Nota(s): Libro de Registro de Incidencias: Documento que contiene información de carácter confidencial y forma parte del archivo de la IE, a cargo de la dirección. Tiene por finalidad registrar los hechos y acontecimientos que ocurran en la IE relacionados a la violencia y acoso entre estudiantes.		
17	**¿La institución educativa se encuentra afiliada al portal SiseVe (www.siseve.pe) para el seguimiento a los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar?** **a) Si y b) No** Instrucción(es): En caso la respuesta es "No", no responder la(s) pregunta(s) 18		
18	**¿El Director o directora ha actualizado los datos personales del administrador (responsable de convivencia) del portal SíseVe?** **a) Sí y b) No** Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí", indicar el número de documento de identidad, así como, los nombres y apellidos del administrador del portal SíseVe en la columna comentarios.		
En concordancia con artículo 3° y 11° de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas dispone la necesidad de designar por lo menos un profesional de Psicología en cada institución educativa, Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU.			

VI. PERSONAL DOCENTE			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
19	**A la fecha, la Institución Educativa cuenta con el número de docentes necesarios (nombrados o contratados) para el inicio del año escolar 2024?** **a) Sí y b) No**		
20	**¿Los docentes de la Institución Educativa cuentan con la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública?** **a) Sí y b) No** Instrucción(es): En caso la respuesta sea "Sí", indicar el número de documento de aprobación en la columna de comentarios.		
En concordancia con el Reglamento de la Ley n.° 28044 Ley General de Educación - Decreto Supremo n.° 011-2012-ED de 6 de julio de 2012 y modificatorias. Decreto Supremo que dispone la capacitación obligatoria en enfoque de género para la prevención de la violencia y discriminación por género en la Administración Pública aprobada con Decreto Supremo N° 010-2022-MIMP (Artículo 6).			

VII. LIBROS Y MATERIALES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
21	**¿A la fecha, la Institución Educativa ha recibido los cuadernos de trabajo y guías para el inicio de año escolar 2024?** **a) Si y b) No** Instrucción(es): En caso la respuesta es "No", no responder la(s) pregunta(s) 22 Nota(s): La respuesta si implica el abastecimiento completo de libros y materiales para todo los alumnos previsto para el presente año escolar.		
22	**¿Los cuadernos de trabajo y guías se encuentran almacenados en condiciones adecuadas que permitan preservarlos en buen estado hasta su entrega a los estudiantes para el año escolar 2024?** **a) Sí y b) No** Nota(s): Condiciones adecuadas: protegidos de la intemperie, factores externos que puedan dañar el material educativo, documentar a través de fotos.		

V B

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V B

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:25:08 -05:00

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

Ingresar NOMBRE del representante de la entidad

DNI:

Ingresar DNI del representante de la entidad

Cargo:

Ingresar CARGO del representante de la entidad

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

Ingresar datos del Auditor

DNI:

Ingresar DNI del Auditor

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:25:06 -05:00

VISITA DE CONTROL
"INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA - 2024"

ACTA N° 02: INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO

INFORMACIÓN BÁSICA				
CÓDIGO MODULAR (II.EE.)			FECHA (DD/MM/AAAA)	
NOMBRE DE LA II.EE.				
INSTITUCIÓN				
DEPARTAMENTO				
PROVINCIA				
DISTRITO				
DIRECCIÓN				
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS				
CARGO / PUESTO				
DNI				
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR				
NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI				

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. INFRAESTRUCTURA			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	**¿Cuál es el material predominante de las paredes de las aulas de la institución educativa?** **a) Ladrillo o concreto** **b) Madera** **c) Quincha** **d) Adobe/tapia** **e) Estera/cartón** **f) Otro** Nota(s): Aplique el sondeo con el informante e inspeccione de manera visual algunas aulas.		
2	**¿Cuál es el estado del cerco perimétrico?** **a) En buen estado** **b) Requiere mantenimiento** **c) Requiere sustitución** **d) La IE no tiene cerco perimétrico** Nota(s): - Buen estado: recibió mantenimiento o no precisa ser reparado ni sustituido. - Requiere mantenimiento: Como resane y pintado de muros - Requiere sustitución: Debido a paredes que presentan filtraciones, fisuras o grietas.		
3	**¿Cuál es el estado de las paredes de las aulas?** **a) Todas están en buenas condiciones** **b) Al menos una requiere mantenimiento o sustitución** **c) Todas requieren sustitución** Nota(s): - Buenas condiciones: recibió mantenimiento y/o no precisa ser reparado ni sustituido - Requiere mantenimiento Como resane y pintado de muros - Requiere sustitución: Debido a paredes que presentan filtraciones, fisuras o grietas.		
4	**¿Cuál es el estado de los techos de las aulas?** **a) Todos están en buenas condiciones** **b) Al menos una requiere mantenimiento o sustitución** **c) Todos requieren sustitución** Nota(s). - Buenas condiciones: recibió mantenimiento o no precisa ser reparado ni sustituido. - Requiere mantenimiento: Como resane y pintado de techos. - Requiere sustitución: Techos que presentan goteras o huecos.		
5	**¿Cuál es el estado de los pisos de las aulas?** **a) Todos están en buenas condiciones** **b) Al menos una requiere mantenimiento y/o sustitución** **c) Todos requieren sustitución** **d) La IE no tiene aulas con pisos asfaltados** Nota(s): *- B... ...ones: recibió mantenimiento ... ...er reparado ni sustituido* *- R... ...imiento: Como resane de* *- R... ...ión: Debido a ... ...ones, fisuras o grietas.*		

V B

Firmado digitalmente por
ANCHAY DURAN Carmen Roxana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V B

Firmado digitalmente por
CALLAN LOPEZ Martin
Edmundo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:25:06 -05:00

6	¿Cuál es el estado de las losas deportivas? a) Todas están en buenas condiciones b) Al menos una requiere mantenimiento o sustitución c) Todas requieren sustitución d) La IE no cuenta con losas deportivas Nota(s): - En caso de solo contar con una losa deportiva marcar la alternativa "A" o "C" dependiendo de la verificación realizada. - Buenas condiciones: recibieron mantenimiento o no precisan ser reparados ni sustituidos. - Sólo requiere mantenimiento: Como resane de pisos. - Requiere sustitución: Debido a pisos que presentan filtraciones, fisuras o grietas.		
7	¿Las áreas abiertas donde se desarrollan las acciones educativas cuentan con protección contra la radiación solar? a) Todas cuentan con protección total b) Todas cuentan con protección parcial c) Al menos una cuenta con protección total o parcial d) Ninguna cuenta con protección total o parcial		
8	¿La institución educativa cuenta con barandas o elementos de seguridad en las escaleras? a) En todas las escaleras b) En al menos una escalera c) En ninguna escalera d) No tiene escaleras		
9	¿La institución educativa cuenta con puntos de reunión o zonas seguras para casos de desastres naturales? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 10		
10	¿Los puntos de reunión se encuentran debidamente señalizados? a) Todos b) Al menos uno c) Ninguno Nota(s): En caso de solo contar con un punto de reunión y este cumpla con estar debidamente señalizado considerar como respuesta todos.		
11	¿Cuál es el estado de los servicios higiénicos? a) Todos están en buenas condiciones b) Al menos uno requiere mantenimiento o sustitución c) Todas requieren sustitución Nota(s): - Buenas condiciones: operativos, recibieron mantenimiento o no precisan ser reparados ni sustituidos - Sólo requiere mantenimiento, cambio de accesorios. - Requiere sustitución. Debido a que están deteriorados presentan filtraciones, fisuras o grietas.		
12	¿Los servicios higiénicos se encuentran diferenciados para estudiantes hombres y para estudiantes mujeres? a) Sí y b) No		
13	¿Se cuenta con servicios higiénicos por cada nivel educativo? a) Sí y b) No		
14	¿Los servicios higiénicos se encuentran separados para estudiantes y para personal adulto (docente, administrativo o de servicio)? a) Sí y b) No		
15	¿La institución educativa cuenta con extintor(es)? a) Con al menos un extintor b) Con más de un extintor c) No cuenta con extintores Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO CUENTA CON EXTINTORES", no responder la(s) pregunta(s) 16		
16	¿Los extintores se encuentran dentro de su fecha de vigencia? a) Todos b) Al menos uno c) Ninguno		
17	¿El año pasado recibió módulos prefabricados para la prestación del servicio educativo 2024 ? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 20		

De concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006 y Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa y Norma Técnica A.120 Art 14, literal d) y modificatorias. Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria", actualización aprobada con Resolución Viceministerial Nº 208-2019-MINEDU.

II. MOBILIARIO			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
18	¿Se cuenta con mesas y sillas suficientes para los profesores en las aulas? a) En todas las aulas b) Sólo en algunas aulas c) En ningún aula		
19	¿Se cuenta con mesas y sillas suficientes para los alumnos en las aulas? a) En todas las aulas b) Sólo en algunas aulas c) En ningún aula		
20	¿Los módulos prefabricados cuentan con mobiliario? a) Sí y b) No		

En concordanci[illegible]a Técnica de Criterios Generale[illegible]ara Infraestructura Educativa.

Firmado digitalmente por
ANCHAY DURAN Carmen Roxana
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

Firmado digitalmente por
CALLAN LOPEZ Martin
Edmundo FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:25:08 -05:00

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL
El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

Ingresar NOMBRE del representante de la entidad

DNI:

Ingresar DNI del representante de la entidad

Cargo:

Ingresar CARGO del representante de la entidad

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:

Ingresar datos del Auditor

DNI:

Ingresar DNI del Auditor

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:25:08 -05:00

VISITA DE CONTROL
"INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA - 2024"

ACTA N° 03: SERVICIOS BÁSICOS

INFORMACIÓN BÁSICA				
CÓDIGO MODULAR (II.EE.)			FECHA (DD/MM/AAAA)	
NOMBRE DE LA II.EE.				
INSTITUCIÓN				
DEPARTAMENTO				
PROVINCIA				
DISTRITO				
DIRECCIÓN				
	DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACION			
NOMBRES Y APELLIDOS				
CARGO / PUESTO				
DNI				
	DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR			
NOMBRES Y APELLIDOS				
DNI				

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DESAGÜE Y LIMPIEZA			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	¿La institución educativa cuenta con suministro de agua? a) Si y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 2 y 3		
2	El abastecimiento de agua en la institución educativa proviene de: a) Red pública (agua potable) b) Pilón de uso público (agua potable) c) Camión-cisterna u otro similar d) Pozo e) Rio, acequia, manantial o similar f) Otros Instrucción(es): En caso la respuesta sea la opción "C","D","E" o "F", no responder la(s) pregunta(s) 3 En caso la respuesta sea "OTROS", indicar el tipo de abastecimiento en la columna comentarios.		
3	¿Cuántas horas al día tiene suministro de agua? a) Todo el día b) Durante todo el horario de clases c) Servicio restringido (Menor al número de horas del horario de clases)		
4	¿La institución educativa cuenta con conexión de desagüe? a) Si b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 5		
5	El desagüe de la institución educativa se encuentra conectado a: a) Red pública de desagüe b) Tanque séptico (cal, ceniza y otro) y pozo percolador c) Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR d) Zanja filtrante		
6	Sobre la eliminación de la basura, marque la alternativa que más se ajusta a la realidad: a) La arrojan al camión o triciclo municipal b) La arrojan al camión o triciclo informal c) La entierran d) La queman e) La arrojan a cualquier lugar f) Otros Nota(s): Documentar con tomas fotográficas de existir cúmulos de basura		

En concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:25:08 -05:00

II. SERVICIOS ELÉCTRICOS Y DE INTERNET			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
7	¿La institución educativa cuenta con suministro eléctrico? a) Sí y b) No Instrucción(es): En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 8 y 9		
8	La energía eléctrica de la institución educativa proviene de: a) Red pública (Empresa distribuidora de energía eléctrica) b) Generador c) Panel Solar d) Otros Instrucción(es): En caso la respuesta sea "OTROS" indicar el tipo de abastecimiento en la columna comentarios.		
9	¿Cuántas horas al día tiene suministro de energía eléctrica? a) Todo el día b) Durante todo el horario de clases c) Servicio restringido (Menor al número de horas del horario escolar)		
10	¿La institución educativa cuenta con conexión a internet? a) Sí y b) No Instrucción(es) En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 11		
11	¿Cuántas horas al día tiene conexión a internet? a) Todo el día b) Durante todo el horario de clases c) Servicio restringido (Menor al número de horas del horario de clases)		
12	¿La institución educativa cuenta con servicio telefónico? a) Sí y b) No		
En concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y Norma Técnica de Criterios Generales para Infraestructura Educativa.			

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:
Ingresar NOMBRE del representante de la entidad

DNI:
Ingresar DNI del representante de la entidad

Cargo:
Ingresar CARGO del representante de la entidad

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

Por la Contraloría General de la República

Nombres y apellidos:
Ingresar datos del Auditor

DNI:
Ingresar DNI del Auditor

Cargo:
AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:25:08 -05:00

VISITA DE CONTROL
"INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA - 2024"

ACTA N° 04: ACCESIBILIDAD EN COLEGIOS

INFORMACION BASICA			
CÓDIGO MODULAR (II.EE.)		FECHA (DD/MM/AAAA)	
NOMBRE DE LA II.EE.	Seleccionar el código único (ENTIDAD)		
INSTITUCIÓN	Seleccionar el código único (ENTIDAD)		
DEPARTAMENTO	Seleccionar el código único (ENTIDAD)		
PROVINCIA	Seleccionar el código único (ENTIDAD)		
DISTRITO	Seleccionar el código único (ENTIDAD)		
DIRECCIÓN	Seleccionar el código único (ENTIDAD)		
DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS			
CARGO / PUESTO			
DNI			
DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR			
NOMBRES Y APELLIDOS			
DNI			

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARÁCTER DECLARATIVO

I. DATOS GENERALES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
1	**¿Existen estudiantes con discapacidad en la IE?** **a) Si, b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "NO", no responder la(s) pregunta(s) 2.**		
2	**Indique el número de los estudiantes con discapacidad en la IE** Nota(s): *Detallar en los comentarios del total de estudiantes con discapacidad, cuántos tienen discapacidad física o dificultad para desplazarse.		
3	**¿La IE cuenta con Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)?** **a) Si, b) No** Nota(s): *De ser afirmativa la respuesta, obtener copia del documento.		

II. INGRESOS Y CIRCULACIONES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
4	**Indique el número de ingresos que tiene la IE, para el uso de los estudiantes y público en general.** Nota(s): *Detallar en los comentarios la ubicación de los ingresos.		
5	**¿El/los acceso/s a las instalaciones de la IE presenta desniveles?** **a) Si, b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "NO", por no contar con desniveles, no responder la(s) pregunta(s) 6, 7 y 8.** Nota(s): *Responder "SI", si existe como mínimo un acceso que tenga desnivel. Detallar en los comentarios, la ubicación de los desniveles de acuerdo a la cantidad de ingresos señalados en la pregunta 4. *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *Conceptos. a. Desnivel: Cambio de nivel en el suelo para acceder a un ambiente (se refleja como un escalón) imagen referencial: b. Acera: Parte lateral de la calle u otra vía pública, pavimentada y ligeramente más elevada que la calzada, destinada al paso de peatones *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. 		

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:27:01 -05:00

6	**¿El desplazamiento desde la acera o el límite de/los ingreso/s a la IE cuenta/n con rampas que permitan el acceso?** **a) Si, b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "SI", indicar de acuerdo al total de ingresos señalados en la pregunta 4, en la columna de comentarios.** **En caso la respuesta sea "NO" , no responder la pregunta 7 y 8.** Nota(s): *Obtener una imagen fotográfica de la situación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. 		
7	**¿El ancho de la/s rampa/s es de mínimo 1.00 m.?** **a) Si, b) No** Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en la totalidad de rampas ubicadas en los ingresos señalados en la pregunta 4. * Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva por cada rampa ubicada al ingreso según la pregunta 7, y señalar en el comentario. *NT A.120 Art 6, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. 		
8	**¿La/s rampa/s mayores a 3.00 metros de longitud cuentan con pasamanos, barandas o parapetos?** **a) Si, b) No** **Instrucción(es):** **Responder "SI" cuando se cumpla en la totalidad de rampas ubicadas en los ingresos señalados en la pregunta 4.** Nota(s): * Se deberá obtener una imagen fotográfica por cada rampa ubicada al ingreso según la pregunta 4, y señalar en el comentario *Conceptos: a. Baranda: Son barreras instaladas a lo largo del lado desprotegido o expuesto de la rampa, para evitar caídas; b. Parapeto. Muro o tabique colocador a lo largo del lado desprotegido o expuesto de la rampa para evitar caídas; c. Pasamanos: Es una barra de apoyo para el equilibrio mientras se circula por la rampa. *NT A.120. Lit. a) del art. 6 y lit. a) del art. 7 del RNE aprobado con D.S n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. a. b. c. 		
9	**¿El ancho mínimo de la/s puerta/s o ruta/s de acceso a la IE, es de mínimo 1.00 m?** **a) Si, b) No** Nota(s): *Responder de acuerdo al total de ingresos señalados en la pregunta 4. *Se deberá obtener una imagen fotográfica por cada puerta o ruta de acceso, según la cantidad de ingreso/s señalados en la pregunta 5, y señalar en el comentario. *Se deberá obtener una imagen fotográfica con la medida respectiva y señalar en el comentario. * NT A.120 Art 4, literal b). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 16, literal a), aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. 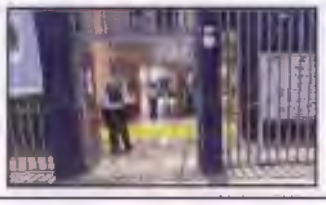		

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:27:01 -05:00

III. INFRAESTRUCTURA DENTRO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
10	**En las rutas de desplazamiento hacia las aulas u otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, ¿Se cuenta con rampas que faciliten el acceso en los cambios de nivel?** **a) Si, b) No** Nota(s): *Responder "SI", cuando se cumpla en su totalidad *Responder "No", si existen desniveles que no cuenten con rampas. *Cuando la respuesta es "No", señalar en los comentarios la cantidad y ubicación de los desniveles que no cuenten con rampas *Se deberá obtener una imagen fotográfica por cada observación. *NT A.120 Art 4, literal a). RNE aprobado con D S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. 		
11	**Indique la cantidad de rampas internas que se identifiquen en la IE**		
12	**Indique la cantidad de rampas que no cumplan con las caracteristicas señalas en las preguntas 7 Y 8** Nota(s): *En caso que no cumplan, señalar en los comentarios las caracteristicas por cada rampa identificada. *Se deberá obtener una imagen fotográfica por cada observación. *NT A.120 Art 6, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 19, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.		
13	**¿La ruta de desplazamiento desde el ingreso hacia las aulas y otros ambientes que puedan acceder los estudiantes, se encuentra libre de obstáculos que obstruya la circulación, que permita una circulación como mínimo de 0.90 m de ancho?** **a) Si, b) No** Nota(s): *Responder "SI", cuando se cumpla en su totalidad. *Detallar en los comentarios la observaciones identificadas, precisando la ubicación. *Se debe tener en cuenta el libre desplazamiento para personas con movilidad reducida y/o en silla de ruedas. *Se deberá obtener una imagen fotográfica sobre la ruta de desplazamiento por cada observación. *NT A.120 Art 5, literal j), k) y l). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. Ejemplo de obstrucción		

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:27:01 -05:00

III. SERVICIOS HIGIÉNICOS			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTA	COMENTARIOS
14	**¿La IE cuenta como mínimo con un (01) SSHH para Personas con Discapacidad?** **a) Si, b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "NO" , no responder desde la pregunta 15 hasta la pregunta 18.** Nota(s): *Detallar la cantidad y ubicación por piso de los SSHH. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *Puede presentarse las siguientes situaciones: a. Ss.hh.exclusivo para personas con discapacidad que es compartido (cuenta con inodoro, urinario (varones), lavatorio en un mismo ambiente; b. Dentro de los ss.hh. de varones y de damas, existe un módulo, cubículo o espacio para el uso de las Personas con Discapacidad. *NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20, numeral 20.2, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA. *NT "Criterios Generales de diseño para infraestructura educativa" aprobado con RVM 010-2022-MINEDU. Numeral 12.20. **a.** **b.** 		
15	**¿El SSHH para varones y damas cuenta con al menos un inodoro?** **a) Si, b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "NO" , no responder la(s) pregunta(s) 16, 17 y 18** Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 13, NUMERAL 13.1.RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20, numeral 20.2, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.		
16	**¿El módulo, cubículo o espacio para inodoro, tiene barras de apoyo tubulares o agarraderas que permita el uso del inodoro?** **a) Si, b) No** Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, y señalar la condición en los comentarios. *NT A.120 Art 13, literales e), y art. 15. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 		
17	**¿El módulo, cubículo o espacio para inodoro, tiene dimensiones mínimas de 1.50m por 2m, y permite tener un espacio de 1.50 m. de diámetro que permita el giro de un silla de ruedas en 360°?** **a) Si, b) No** Nota(s) *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. Criterio(s): *NT A.120 Art. 13.1 literal a), y Art 15, literal a). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 		
18	**¿La puerta de ingreso del módulo, cubículo o espacio para inodoro, tiene un ancho mínimo de 90 cm?** **a) Si, b) No** Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *Ver imagen de referencia de la pregunta 17. Criterio(s): *NT A.120 Art 5, literal k). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones.		
19	**¿El SSHH cuenta con al menos un lavatorio?** **a) Si, b) No** **Instrucción(es):** **En caso la respuesta sea "NO" , no responder la(s) pregunta(s) 20 y 21.** Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 13.1 RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20, numeral 20.2, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA.		

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:27:01 -05:00

20	**¿El espacio inferior del lavatorio está libre de obstáculos, con excepción del alcantarillado, y tiene una altura de 0.75 m desde el piso hasta el borde inferior?** **a) Si, b) No** Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *NT A.120 Art 14, literal d). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 		
21	**¿Existe un espacio libre de 0.80 m x 1.20 m. al frente del lavatorio para permitir la aproximación de una persona en silla de ruedas?** **a) Si, b) No** Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios. *NT A.120 Art 14, literal c).RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones 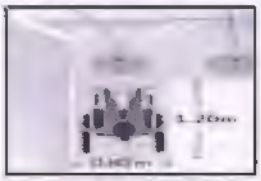		
22	**¿El SSHH para varones o compartido con varones, cuenta con al menos un urinario?** **a) Si, b) No** **Instrucción(es).** **En caso la respuesta sea "NO" , no responder la(s) pregunta(s) 23, 24 y 25.** Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición *NT A.120 Art 13.1. RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. *NT A.40 "EDUCACIÓN" - Artículo 20, numeral 20.2, aprobada con R.M. 068-020-VIVIENDA		
23	**¿Los urinarios son del tipo pesebre y están instalados a una altura máxima de 40 cm sobre el piso?** **a) Si, b) No** Nota(s) *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios *NT A.120 Art 16, literal a).RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 		
24	**¿Existe un espacio libre frente al urinario de 0.80 m x 1.20 m. que permita la aproximación de una persona en silla de ruedas?** **a) Si, b) No** Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición, señalando las medidas en los comentarios *NT A.120 Art 16, literal b). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 		
25	**¿Las paredes de los urinarios cuentan con barras de apoyo tubulares verticales en ambos lados?** **a) Si, b) No** Nota(s): *Responder "SI" cuando se cumpla en su totalidad por cada SSHH. *Responder por SSHH situado en cada nivel o piso. Detallar en comentarios. *Se deberá obtener una imagen fotográfica de la condición. *NT A.120 Art 16, literal c). RNE aprobado con D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA y modificaciones. 		

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:27:01 -05:00

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

REFERENCIA LEGAL:
El formato debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y de la Contraloría General de la República.

Por la entidad visitada

Nombres y apellidos:

Ingresar NOMBRE del representante de la entidad

DNI:

Ingresar DNI del representante de la entidad

Cargo:

Ingresar CARGO del representante de la entidad

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

Por la Contraloría General de la Republica

Nombres y apellidos:

Ingresar datos del Auditor

DNI:

Ingresar DNI del Auditor

Cargo:

AUDITOR

FIRMA

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

FIRMA

V°B°

Firmado digitalmente por: ANCHAY DURAN Carmen Roxane FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:56:49 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por: CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:27:01 -05:00

ANEXO N.° 2

FICHA TÉCNICA DE MUESTREO N°001-2024-OBANT.V2

ESTIMACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS PARA EL OPERATIVO DE BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2024

1. **Objetivo General**
   Identificar las instituciones educativas públicas para efectuar el Operativo Nacional "Buen Inicio del Año Escolar 2024".

2. **Cobertura geográfica**
   Con inferencia a nivel nacional.

3. **Unidad de análisis**
   Instituciones educativas públicas de nivel primaria y secundaria. Se excluyen las instituciones educativas inactivas, así como las ubicadas en el VRAEM y también las que cuenten con menos de 10 alumnos censados.

4. **Diseño y marco muestral:**

   Marco Muestral

   El marco muestral comprende a las instituciones educativas públicas del ámbito nacional, tanto del nivel primaria y secundaria, excluyendo a aquellas que tengan las condiciones siguientes:

   - Instituciones educativas ubicadas en la zona del VRAEM.
   - Instituciones educativas que cuenten con menos de 10 alumnos censados.
   - Instituciones educativas en estado inactivas.

V°B°
Firmado digitalmente por BALTA VILCA Aldo Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:32 -05:00

Considerando el Padrón Web de II.EE. al 29 de diciembre de 2023, descargado del portal de Estadísticas de calidad educativa (ESCALE), de un universo de 43 119 instituciones educativas públicas, de nivel primaria y secundaria, y aplicando las condiciones señaladas previamente, se obtiene **como marco muestral un total de 31 486 instituciones educativas**. A continuación, se detalla la distribución del marco muestral:

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE GARCIA Erika Nadia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:20 -05:00

Tabla 1. Distribución del universo y marco muestral

Ámbitos	Universo	Marco muestral	Proporción del marco muestral
Nacional	**43 119**	**31 486**	**100%**
Desagregado por nivel educativo			
Primaria	32 809	22 166	70.4%
Secundaria	10 310	9 320	29.6%
Desagregado por zona de ubicación			
Rural	35 289	24 573	78.0%
Urbana	7 830	6 913	22.0%
Desagregado por tipo de docencia			
Polidocente Completo	7 567	7 017	22.3%
Polidocente Multigrado	11 792	11 029	35.0%
Unidocente	10 121	4 120	13.1%
Docente Secundaria *	10 310	9 320	29.6%
No disponible	3 329	0	0%

Ámbitos	Universo	Marco muestral	Proporción del marco muestral
Desagregado por ubicación de la DRE			
DRE[1/] AMAZONAS	1 716	1 331	4.2%
DRE ÁNCASH	2 377	1 662	5.3%
DRE APURÍMAC	1 225	859	2.7%
DRE AREQUIPA	1 044	727	2.3%
DRE AYACUCHO	2 062	1 076	3.4%
DRE CAJAMARCA	4 685	3 766	12.0%
DRE CALLAO	236	189	0.6%
DRE CUSCO	2 286	1 354	4.3%
DRE HUANCAVELICA	1 676	1 155	3.7%
DRE HUÁNUCO	2 392	1 758	5.6%
DRE ICA	575	450	1.4%
DRE JUNÍN	2 505	1 192	3.8%
DRE LA LIBERTAD	2 327	1 980	6.3%
DRE LAMBAYEQUE	1 005	888	2.8%
DRE LIMA METROPOLITANA	1 729	1 494	4.7%
DRE LIMA PROVINCIAS	1 286	917	2.9%
DRE LORETO	3 495	2 738	8.7%
DRE MADRE DE DIOS	306	194	0.6%
DRE MOQUEGUA	270	140	0.4%
DRE PASCO	1 032	647	2.1%
DRE PIURA	2 673	2 294	7.3%
DRE PUNO	2 349	1 687	5.4%
DRE SAN MARTÍN	2 015	1 585	5.0%
DRE TACNA	280	184	0.6%
DRE TUMBES	213	190	0.6%
DRE UCAYALI	1 360	1 029	3.3%

[1/] **DRE:** Dirección Regional de Educación.
Fuente: ESCALE- Padrón de IIEE al 29/12/2023.
Elaboración: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción - CGR.
* Valor referido en la fuente como "NO APLICA"

V°B°
Firmado digitalmente por BALTA VILCA Aldo Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:56:32 -05:00

Diseño Muestral

- Estratificación a nivel nacional:
  - Se define un solo estrato de inferencia.
- Afijación proporcional a nivel regional:
  - Se determina la proporción de instituciones educativas a nivel regional conforme a la proporción de la población total.
  - Calcula el tamaño de muestra necesario a nivel regional en función de esas proporciones.
- Tipo de muestreo:
  - El método muestral utilizado es el muestreo probabilístico.
  - Bajo este diseño, se seleccionan las instituciones educativas mediante el procedimiento de selección aleatoria simple sin reemplazo.

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE GARCIA Erika Nadia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:20 -05:00

- Tamaño de la muestra:
  - Para el operativo se ha considerado un margen de error del 5% y un nivel de confianza del 95%. Asimismo, se ha incluido una sobre muestra del 20%, según los criterios recibidos y para que tengan reemplazo.

Muestra

2. Muestra y sobre muestra

Tipo Docencia	Marco muestral		Muestra asignación proporcional regional*		Sobre muestra 20%*	
	N° IIEE	Proporción	N° IIEE	Proporción	N° IIEE	Proporción
Nacional	**31 486**	**100%**	**395**	**100%**	**486**	**100%**
Polidocente Completo	7 017	No aplica	80	No aplica	97	No aplica
Polidocente Multigrado	11 029	No aplica	128	No aplica	159	No aplica
Unidocente	4 120	No aplica	57	No aplica	72	No aplica
Docente Secundaria**	9 320	No aplica	130	No aplica	158	No aplica
DRE[1/] AMAZONAS	1 331	4.2%	17	4.3%	21	4.3%
DRE ÁNCASH	1 662	5.3%	21	5.3%	26	5.3%
DRE APURÍMAC	859	2.7%	11	2.8%	14	2.9%
DRE AREQUIPA	727	2.3%	9	2.3%	11	2.3%
DRE AYACUCHO	1 076	3.4%	13	3.3%	16	3.3%
DRE CAJAMARCA	3 766	12.0%	46	11.6%	56	11.5%
DRE CALLAO	189	0.6%	3	0.8%	4	0.8%
DRE CUSCO	1 354	4.3%	17	4.3%	21	4.3%
DRE HUANCAVELICA	1 155	3.7%	14	3.5%	17	3.5%
DRE HUÁNUCO	1 758	5.6%	22	5.6%	27	5.6%
DRE ICA	450	1.4%	6	1.5%	8	1.6%
DRE JUNÍN	1 192	3.8%	15	3.8%	18	3.7%
DRE LA LIBERTAD	1 980	6.3%	24	6.1%	29	6.0%
DRE LAMBAYEQUE	888	2.8%	11	2.8%	14	2.9%
DRE LIMA METROPOLITANA	1 494	4.7%	19	4.8%	23	4.7%
DRE LIMA PROVINCIAS	917	2.9%	12	3.0%	15	3.1%
DRE LORETO	2 738	8.7%	34	8.6%	41	8.4%
DRE MADRE DE DIOS	194	0.6%	3	0.8%	4	0.8%
DRE MOQUEGUA	140	0.4%	2	0.5%	3	0.6%
DRE PASCO	647	2.1%	8	2.0%	10	2.1%
DRE PIURA	2 294	7.3%	28	7.1%	34	7.0%
DRE PUNO	1 687	5.4%	21	5.3%	26	5.3%
DRE SAN MARTÍN	1 585	5.0%	20	5.1%	24	4.9%
DRE TACNA	184	0.6%	3	0.8%	4	0.8%
DRE TUMBES	190	0.6%	3	0.8%	4	0.8%
DRE UCAYALI	1 029	3.3%	13	3.3%	16	3.3%

[1/] **DRE:** Dirección Regional de Educación.
Elaboración: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción - CGR.
* Muestra ajustada por redondeo superior.
** Valor referido en la fuente como "NO APLICA"

V°B°
Firmado digitalmente por BALTA VILCA Aldo Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE GARCIA Erika Nadia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:20 -05:00

Selección de la muestra

Para la selección de la muestra, se realizó un muestreo aleatorio simple sin reemplazo con afijación proporcional a nivel regional. Se procesó la selección de la muestra de instituciones educativas con un script desarrollado en Microsoft SQL Server. La distribución de la muestra y sobre muestra está disponible en el Anexo 01.

ANEXO 01. Distribución de la muestra según ámbito

Ámbitos	Muestra*	Sobre muestra 20%*
Nacional	**395**	**486**
Primaria	265	328
Secundaria	130	158

Elaboración: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción - CGR.
* Muestra ajustada por redondeo superior.

ANEXO 02. Distribución de la MUESTRA por asignación proporcional regional según tipo de docencia

REGIÓN	Tipo de docencia				Total Muestra*
	Polidocente Completo	Polidocente Multigrado	Unidocente	Docente Secundaria **	
DRE[1/] AMAZONAS	4	6	3	4	17
DRE ÁNCASH	1	10	4	6	21
DRE APURÍMAC	6	2	1	2	11
DRE AREQUIPA	2	2	1	4	9
DRE AYACUCHO	5	4	0	4	13
DRE CAJAMARCA	4	21	9	12	46
DRE CALLAO	2	0	0	1	3
DRE CUSCO	6	6	1	4	17
DRE HUANCAVELICA	0	12	0	2	14
DRE HUÁNUCO	2	7	4	9	22
DRE ICA	3	0	0	3	6
DRE JUNÍN	3	5	3	4	15
DRE LA LIBERTAD	2	5	2	15	24
DRE LAMBAYEQUE	2	3	2	4	11
DRE LIMA METROPOLITANA	9	0	0	10	19
DRE LIMA PROVINCIAS	1	6	2	3	12
DRE LORETO	5	11	8	10	34
DRE MADRE DE DIOS	1	1	0	1	3
DRE MOQUEGUA	1	1	0	0	2
DRE PASCO	1	3	1	3	8
DRE PIURA	5	7	4	12	28
DRE PUNO	7	8	0	6	21
DRE SAN MARTÍN	3	3	7	7	20
DRE TACNA	2	1	0	0	3
DRE TUMBES	2	0	0	1	3
DRE UCAYALI	1	4	5	3	13
Total	**80**	**128**	**57**	**130**	**395**

[1/] **DRE:** Dirección Regional de Educación.
Elaboración: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción - CGR.
* Muestra ajustada por redondeo superior.
** Valor referido en la fuente como "NO APLICA"

V°B°
Firmado digitalmente por BALTA VILCA Aldo Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:58:32 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE GARCIA Enka Nadia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:20 -05:00

ANEXO 03. Distribución de la SOBRE MUESTRA por asignación proporcional regional según tipo de docencia

REGIÓN	Tipo de docencia				Total Sobre Muestra*
	Polidocente Completo	Polidocente Multigrado	Unidocente	Docente Secundaria **	
DRE[1] AMAZONAS	4	7	5	5	21
DRE ÁNCASH	2	11	4	9	26
DRE APURÍMAC	6	4	1	3	14
DRE AREQUIPA	3	3	1	4	11
DRE AYACUCHO	6	4	0	6	16
DRE CAJAMARCA	4	25	10	17	56
DRE CALLAO	2	0	0	2	4
DRE CUSCO	7	8	1	5	21
DRE HUANCAVELICA	0	12	0	5	17
DRE HUÁNUCO	3	8	6	10	27
DRE ICA	4	0	1	3	8
DRE JUNÍN	3	8	3	4	18
DRE LA LIBERTAD	2	9	2	16	29
DRE LAMBAYEQUE	3	3	2	6	14
DRE LIMA METROPOLITANA	12	0	0	11	23
DRE LIMA PROVINCIAS	3	6	3	3	15
DRE LORETO	7	13	9	12	41
DRE MADRE DE DIOS	1	1	0	2	4
DRE MOQUEGUA	1	1	0	1	3
DRE PASCO	1	4	2	3	10
DRE PIURA	6	10	6	12	34
DRE PUNO	8	10	0	8	26
DRE SAN MARTÍN	3	5	9	7	24
DRE TACNA	2	2	0	0	4
DRE TUMBES	3	0	0	1	4
DRE UCAYALI	1	5	7	3	16
Total	**97**	**159**	**72**	**158**	**486**

[1] **DRE:** Dirección Regional de Educación.
Elaboración: Subgerencia del Observatorio Anticorrupción - CGR.
* Muestra ajustada por redondeo superior.
** Valor referido en la fuente como "NO APLICA"

V°B

Firmado digitalmente por BALTA VILCA Aldo Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 17:56:32 -05:00

V°B

Firmado digitalmente por QUISPE GARCIA Erika Nadia FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-01-2024 18:04:20 -05:00

ANEXO N.° 3

ANEXO N° 3 : RELACIÓN DE INFORMES DE VISITA DE CONTROL POR REGIÓN EMITIDOS EN EL MARCO DEL OPERATIVO BIAE 2024

N°	REGIÓN	NOMBRE DE II.EE VISITADA	N° INFORME EMITIDO	LINK
1	GRC Ancash	86238 TUPAC AMARU	012-2024-OCI/0706-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070600012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
2	GRC Ancash	84265	003-2024-OCI/4350-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI435000003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
3	GRC Ancash	88104 MARIA PARADO DE BELLIDO	001-2024-OCI/4580-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI458000001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
4	GRC Ancash	86779	005-2024-OCI/4513-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI451300005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
5	GRC Ancash	86043 VIRGEN DE LAS MERCEDES	006-2024-OCI/4513-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI451300006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
6	GRC Ancash	86127	004-2024-OCI/4513-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI451300004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
7	GRC Ancash	86382	006-2024-OCI/0706-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070600006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
8	GRC Ancash	86353	007-2024-OCI/0706-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070600007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
9	GRC Ancash	86555	003-2024-OCI/4581-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI458100003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
10	GRC Ancash	20485	005-2024-OCI-0776-SCV	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI077600012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
11	GRC Ancash	88165	005-2024-OCI/0341-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI034100005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
12	GRC Ancash	88179	006-2024-OCI/0341-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI034100006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
13	GRC Ancash	84001 ROSENDA SANCHEZ	002-2024-OCI/4536-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI453600003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
14	GRC Ancash	84036	001-2024-OCI/4536-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI453600002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
15	GRC Ancash	88367	003-2024-OCI/3964-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI396400003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
16	GRC Ancash	88008	002-2024-OCI/3964-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI396400002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
17	GRC Ancash	84174	001-2024-OCI/3963-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI396300001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
18	GRC Ancash	86642	008-2024-OCI/0706-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070600008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
19	GRC Ancash	86667	009-2024-OCI/0706-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070600009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
20	GRC Ancash	86850	010-2024-OCI/0706-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070600010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V B

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V B

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

21	GRC Ancash	86821	011-2024-OCI/0706-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070600011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
22	GRC Apurimac	54114	003-2024-OCI/3966-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI396600003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
23	GRC Apurimac	54148	004-2024-OCI/3966-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI396600004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
24	GRC Apurimac	54098 JOSE MARIA ARGUEDAS	006-2024-OCI/3966-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI396600006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
25	GRC Apurimac	54518	005-2024-OCI/3966-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI396600005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
26	GRC Apurimac	54087	008-2024-OCI/0709-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070900008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
27	GRC Apurimac	50668 PUYA RAIMONDI	011-2024-OCI/0709-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070900010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
28	GRC Apurimac	JOSE MARIA ARGUEDAS	009-2024-OCI/0709-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070900009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
29	GRC Apurimac	54416	007-2024-OCI/0709-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070900007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
30	GRC Apurimac	JAVIER HERAUD	005-2024-OCI/0709-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070900005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
31	GRC Apurimac	54005 MIGUEL GRAU	010-2024-OCI/0709-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070900011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
32	GRC Apurimac	TRANCAPATA	006-2024-OCI/0709-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070900006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
33	GRC Ayacucho	0441022_376786	002-2024-OCI/0712-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071200002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
34	GRC Ayacucho	0670349_075175	005-2024-OCI/0712-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071200008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
35	GRC Ayacucho	0440479_077297	009-2024-OCI/0712-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071200009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
36	GRC Ayacucho	0442012_075929	010-2024-OCI/0712-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071200011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
37	GRC Ayacucho	1346204_558847	011-2024-OCI/0712-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071200007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
38	GRC Ayacucho	0363473_084679	006-2024-OCI/0712-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071200005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
39	GRC Ayacucho	1332766_507669	008-2024-OCI/0712-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071200010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
40	GRC Ayacucho	0423632_091788	003-2024-OCI/0712-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071200003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
41	GRC Ayacucho	0431544_078013	004-2024-OCI/0712-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071200004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
42	GRC Ayacucho	0592402_093301	007-2024-OCI/0712-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071200006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

43	GRC Ayacucho	0573873_082699	019-2024-OCI/5335-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI533500019&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
44	GRC Ayacucho	0441451_083689	017-2024-OCI/5335-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI533500017&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
45	GRC Ayacucho	0670885_082227	018-2024-OCI/5335-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI533500018&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
46	GRC Cajamarca	I.E Cumbico	011-2024-OCI/1522-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI152200010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
47	GRC Cajamarca	I.E 82738	010-2024-OCI/1522-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI152200009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
48	GRC Cajamarca	I.E Corazón de Jesús	009-2024-OCI/0204-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI020400010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
49	GRC Cajamarca	I.E N° 82289	001-2024-OCI/0828-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI082800001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
50	GRC Cajamarca	I.E N° 82301	002-2024-OCI/0828-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI082800002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
51	GRC Cajamarca	I.E N° 101155	003-2024-OCI/0828-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI082800003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
52	GRC Cajamarca	I.E N° 821024	006-2024-OCI/0616-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI061600006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
53	GRC Cajamarca	I.E Cachipampa	007-2024-OCI/616-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI061600007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
54	GRC Cajamarca	I.E N° 82856	006-2024-OCI/0377-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI037700006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
55	GRC Cajamarca	I.E Miguel Grau	005-2024-OCI/0377-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI037700005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
56	GRC Cajamarca	I.E 82946	014-2024-OCI/0370-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI037000014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
57	GRC Cajamarca	I.E 82525	013-2024-OCI/0370-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI037000015&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
58	GRC Cajamarca	I.E 821040	015-2024-OCI/0370-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI037000013&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
59	GRC Cajamarca	I.E N.° 10320	003-2024-OCI/0372-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI037200006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
60	GRC Cajamarca	I.E San Antonio	001-2024-OCI/0372-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI037200003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
61	GRC Cajamarca	I.E 18011	002-2024-OCI/0372-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI037200004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
62	GRC Cajamarca	I.E. Gerardo Guerrero Guevara	004-2024-OCI/0372-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI037200005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
63	GRC Cajamarca	I.E 82328	010-2024-OCI/0369-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI036900011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
64	GRC Cajamarca	I.E 821285	008-2024-OCI/0369-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI036900010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:15 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

65	GRC Cajamarca	I.E 82380	009-2024-OCI/0369-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0369000009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
66	GRC Cajamarca	I.E 82053	022-2024-OCI/5336-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5336000022&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
67	GRC Cajamarca	I.E 17038	020-2024-OCI/5336-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5336000021&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
68	GRC Cajamarca	I.E Victor Raúl Haya de la Torre	021-2024-OCI/5336-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5336000020&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
69	GRC Cajamarca	I.E 10511	004-2024-OCI/0373-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0373000004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
70	GRC Cajamarca	I.E san Juan	007-2024-OCI/0373-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0373000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
71	GRC Cajamarca	I.E 101111	008-2024-OCI/0373-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0373000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
72	GRC Cajamarca	I.E n.° 17677	008-2024-OCI/0376-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0376000008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
73	GRC Cajamarca	I.E n.° 16543	007-2024-OCI/0376-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0376000007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
74	GRC Cajamarca	I.E n.° 16530	010-2024-OCI/0376-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0376000010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
75	GRC Cajamarca	I.E n ° 16976	009-2024-OCI/0376-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0376000009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
76	GRC Cajamarca	I.E n.° 17387	011-2024-OCI/0376-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0376000011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
77	GRC Cajamarca	I.E n° 821216	010-2024-OCI/2682-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI2682000010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
78	GRC Cajamarca	I.E Agropecuario Huagal	009-2024-OCI/2682-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI2682000009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
79	GRC Cajamarca	I.E N ° 17404	001-2024-OCI/4412-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI4412000001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
80	GRC Cajamarca	I.E. N.° 16367	002-2024-OCI/4412-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI4412000002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
81	GRC Cajamarca	I.E n.° 16547	013-2024-OCI/0375-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0375000014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
82	GRC Cajamarca	I.E n.° 16677	012-2024-OCI/0375-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0375000013&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
83	GRC Cajamarca	I.E. N.° 821118	009-2024-OCI/0374-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0374000009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
84	GRC Cajamarca	I.E. N.° 101114	010-2024-OCI/0374-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0374000010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
85	GRC Cajamarca	I.E. N.° 101139	011-2024-OCI/0374-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0374000011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
86	GRC Cajamarca	I.E N° 821405	008-2024-CG/0715-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0715000015&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

87	GRC Cajamarca	I.E 16485	007-2024-CG/0715-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071500014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
88	GRC Cajamarca	I.E. N.° 82144	008-2024-OCI/0368-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI036800008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
89	GRC Cajamarca	I.E. N ° 82145	007-2024-OCI/0368-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI036800007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
90	GRC Cajamarca	I.E Simón Bolivar	005-2024-OCI/0378-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI037800005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
91	GRC Cajamarca	I.E Gran Guzmango Capac	009-2024-OCI/0371-MPC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI037100009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
92	GRC Callao	IE 5045 María Reiche	005-2024-OCI/0718-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071800006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
93	GRC Callao	IE 5078 José A. Quiñones Gonzales	006-2024-OCI/0718-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI071800007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
94	GRC Callao	IE 5088 Héroes del Pacífico	005-2024-2-5570-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI557000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
95	GRC Cusco	1457340	4094-2024-CG/GRCU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL48000191&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
96	GRC Cusco	0409656		
97	GRC Cusco	0518191	4098-2024-CG/GRCU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL48000197&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
98	GRC Cusco	408377		
99	GRC Cusco	732784		
100	GRC Cusco	0233700	004-2024-OCI/0386-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI038600004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
101	GRC Cusco	0783795		
102	GRC Cusco	233817		
103	GRC Cusco	0818765	023-2024-OCI/0392-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039200019&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
104	GRC Cusco	0406686	011-2024-OCI/0382-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI038200009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
105	GRC Cusco	0406579		
106	GRC Cusco	1458348		
107	GRC Cusco	0205922	4116-2024-CG/GRCU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL48000198&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
108	GRC Cusco	0405704	4116-2024-CG/GRCU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL48000198&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

109	GRC Cusco	1532548	4084-2024-CG/GRCU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL48000190&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
110	GRC Cusco	0232199	4102-2024-CG/GRCU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL48000195&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
111	GRC Cusco	1390657		
112	GRC Huancavelica	36178 JOSE DANIEL CRESPO	012-2024-OCI/0393-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039300011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
113	GRC Huancavelica	36790 JULIO GRANDA	011-2024-OCI/0393-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039300012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
114	GRC Huancavelica	36333	009-2024-OCI/0394-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039400009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
115	GRC Huancavelica	36254	011-2024-OCI/0394-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039400011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
116	GRC Huancavelica	31348 FRANCISCO DE TOLEDO	018-2024-OCI/2931-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI293100017&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
117	GRC Huancavelica	31140 SANTA MARIA REYNA	016-2024-OCI/2931-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI293100016&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
118	GRC Huancavelica	30960 LA SAGRADA FAMILIA DE JESUS	017-2024-OCI/2931-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI293100018&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
119	GRC Huancavelica	22004	011-2024-OCI/0721-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI072100009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
120	GRC Huancavelica	31203	013-2024-OCI/0397-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039700013&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
121	GRC Huancavelica	31446	008-2024-OCI/0397-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039700008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
122	GRC Huancavelica	31088	010-2024-OCI/0397-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039700010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
123	GRC Huancavelica	31095	011-2024-OCI/0397-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039700011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
124	GRC Huancavelica	SAN JOSE	009-2024-OCI/0397-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039700009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
125	GRC Huancavelica	LOS LIBERTADORES DE AMERICA	014-2024-OCI/0397-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039700014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
126	GRC Huancavelica	SAN CRISTOBAL DE HUAYRAPIRI	012-2024-OCI/0397-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039700012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
127	GRC Huánuco	32945	4067-2024-CG/GRHC-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46500045&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
128	GRC Huánuco	33499	4074-2024-CG/GRHC-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46500046&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
129	GRC Huánuco	Javier Pulgar Vidal (código modular 0288621)	001-2024-OCI/0702-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070200001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
130	GRC Huánuco	33216	002-2024-OCI/0702-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI070200002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 18-03-2024 12:57:55 -05:00

131	GRC Huanuco	Maria Auxiliadora	004-2024-OCI/0399-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039900003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
132	GRC Huánuco	Javier Pulgar vidal (código modular 751966)	003-2024-OCI/0399-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI039900004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
133	GRC Huánuco	32398	007-2024-OCI/0400-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI040000007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
134	GRC Huánuco	32392	006-2024-OCI/0400-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI040000004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
135	GRC Huánuco	32059	012-2024-OCI/0401-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI040100011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
136	GRC Huanuco	32748	007-2024-OCI/3859-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI385900006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
137	GRC Huánuco	32260	008-2024-OCI/3859-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI385900008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
138	GRC Huánuco	32983	008-2024-OCI/0402-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI040200008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
139	GRC Huánuco	33184	006-2024-OCI/2940-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI294000007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
140	GRC Huánuco	33473	007-2024-OCI/2940-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI294000008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
141	GRC Huánuco	32216	004-2024-OCI/1725-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI172500003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
142	GRC Huánuco	33330	003-2024-OCI/1725-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI172500004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
143	GRC Huánuco	33134	005-2024-OCI/0691-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI069100005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
144	GRC Huánuco	César Vallejo	011-2024-OCI/2694-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI269400011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
145	GRC Huánuco	33346	008-2024-OCI/0404-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI040400008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
146	GRC Huánuco	32858	013-2024-OCI/0401-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI040100012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
147	GRC Huánuco	84089 José Antonio Encinas	3998-2024-CG/GRHC-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46500043&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
148	GRC Huánuco	Hermilio Valdizan Medrano	3994-2024-CG/GRHC-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46500044&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
149	GRC Ica	22333 GENERAL JUAN JOSE SALAS BERNALES	4013-2024-CG/GRIC-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL44500035&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
150	GRC Ica	JOSE MANUEL MEZA	4111-2024-CG/GRIC-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL44500037&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
151	GRC Ica	22402 MICAELA BASTIDAS	4112-2024-CG/GRIC-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL44500036&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
152	GRC Ica	22449 ANDRES AVELINO CACERES	4110-2024-CG/GRIC-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL44500038&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

153	GRC Ica	22762 - Santiago	005-2024-OCI/5340-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI534000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
154	GRC Ica	22356 EDMUNDO ZAMBRANO CARDENAS	006-2024-OCI/5340-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI534000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
155	GRC Lambayeque	11538	4010-2024-CG/GRLA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL43000112&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
156	GRC Lambayeque	10094 ROSA MURO GUEVARA	3980-2024-CG/GRLA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL43000111&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
157	GRC Lambayeque	10906 JOSE MARIA EGUREN	4055-2024-CG/GRLA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL43000120&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
158	GRC Lambayeque	11136 SEÑOR DE SICAN	3983-2024-CG/GRLA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL43000114&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
159	GRC Lambayeque	10933 AURELIO GARCIA Y GARCIA	4009-2024-CG/GRLA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL43000116&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
160	GRC Lambayeque	10793	3976-2024-CG/GRLA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL43000108&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
161	GRC Lambayeque	10011 FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	4041-2024-CG/GRLA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL43000121&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
162	GRC Lambayeque	11511	4058-2024-CG/GRLA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL43000119&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
163	GRC Lambayeque	11223	4014-2024-CG/GRLA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL43000115&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
164	GRC Lambayeque	11601 OJO DE TORO ALTO	4069-2024-CG/GRLA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL43000117&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
165	GRC Lambayeque	10054	4057-2024-CG/GRLA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL43000122&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
166	GRC Lima Provincias	20176	005-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI545600005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
167	GRC Lima Provincias	20997	006-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI545600006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
168	GRC Lima Provincias	20314	011-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI545600011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
169	GRC Lima Provincias	SAN JOSE DE TIWINZA	012-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI545600012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
170	GRC Lima Provincias	20464 MANUEL VARGAS TORRES	009-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI545600009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
171	GRC Lima Provincias	20443 VIRGEN PURISIMA	008-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI545600008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
172	GRC Lima Provincias	21569 SANTO MADERO	010-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI545600010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
173	GRC Lima Provincias	20793 LIBERTADOR DON JOSE DE SAN MARTIN	007-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI545600007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
174	GRC Lima Provincias	20001	003-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI545600002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

175	GRC Lima Provincias	3520 AGROPECUARIO ZAPAN	004-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5456000003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
176	GRC Lima Provincias	20112 MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE	001-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5456000004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
177	GRC Lima Provincias	20955-2 NACIONES UNIDAS	002-2024-OCI/5456-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5456000001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
178	GRC Madre de Dios	Aguanos	3953-2024-CG/GRMD-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL48200032&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
179	GRC Madre de Dios	San Lorenzo	4017-2024-CG/GRMD-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL48200034&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
180	GRC Madre de Dios	2 de Mayo	4016-2024-CG/GRMD-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL48200033&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
181	GRC Moquegua	43070	002-2024-OCI/0737-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0737000001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
182	GRC Moquegua	Antonio Raymondi	001-2024-OCI/0737-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0737000002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
183	GRC Pasco	IE 34003	001-2024-OCI/0738-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0738000001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
184	GRC Pasco	IE 34617 - LUZ DEL SABER	002-2024-OCI/0738-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0738000002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
185	GRC Pasco	IE 34292 - INCA GARCILAZO DE LA VEGA	003-2024-OCI/0738-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0738000003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
186	GRC Pasco	I.E. 32200	004-2024-OCI/0738-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0738000004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
187	GRC Pasco	I.E. 34215	005-2024-OCI/0738-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0738000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
188	GRC Pasco	I.E 34710	006-2024-OCI/0738-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0738000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
189	GRC Pasco	KLEVER MELENDEZ GAMARRA	007-2024-OCI/0738-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0738000007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
190	GRC Pasco	José ABELARDO QUIÑONES	008-2024-OCI/0738-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0738000008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
191	GRC Piura	15059	020-2024-OCI-5349-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5349000020&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
192	GRC Piura	14619	019-2024-OCI5349-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5349000019&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
193	GRC Piura	14609		
194	GRC Piura	20850		
195	GRC Piura	14643 SANTA ROSA DE LIMA		
196	GRC Piura	14752 GILBERTO JACINTO PALACIOS TALLEDO	018-2024-OCI5349-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5349000018&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

197	GRC Piura	SAN JOSE		
198	GRC Piura	14746 DIOS ES AMOR		
199	GRC Piura	14430	021-2024-OCI-5349-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI534900021&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
200	GRC Piura	15454 MARIO VARGAS LLOSA		
201	GRC Piura	14889		
202	GRC Piura	15240		
203	GRC Piura	14431		
204	GRC Piura	20026	017-2024-OCI-5349-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI534900017&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
205	GRC Piura	8 DE DICIEMBRE	001-2024-OCI/0739-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI073900001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
206	GRC Piura	MARIA LUISA SEMINARIO CAMPOS		
207	GRC Piura	14778 JOSE M QUINDE TABOADA		
208	GRC Piura	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY		
209	GRC Piura	15123		
210	GRC Piura	JOSE CARLOS MARIATEGUI	003-2024-OCI/0739-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI073900004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
211	GRC Piura	RICARDO PALMA SORIANO		
212	GRC Piura	20454		
213	GRC Piura	20476		
214	GRC Piura	CESAR VALLEJO MENDOZA		
215	GRC Piura	14301	004-2024-OCI/0739-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI073900002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
216	GRC Piura	14309		
217	GRC Piura	20227 MARIA PARADO DE BELLIDO		
218	GRC Piura	14949	004-2024-OCI/0739-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI073900002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

219	GRC Piura	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	002-2024-OCI/0739-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI073900003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
220	GRC Puno	JOSE OLAYA BALANDRA	4027-2024-CG/GRPU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
221	GRC Puno	SAJANACACHI		
222	GRC Puno	70045		
223	GRC Puno	70370	4048-2024-CG/GRPU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
224	GRC Puno	70710	4097-2024-CG/GRPU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500033&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
225	GRC Puno	70227		
226	GRC Puno	72557	4134-2024-CG/GRPU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500021&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
227	GRC Puno	73019		
228	GRC Puno	72338		
229	GRC Puno	151	3878-2024-CG/GRPU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500015&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
230	GRC Puno	70660	4137-2024-CG/GRPU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500023&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
231	GRC Puno	70565 MARIANO NUÑEZ		
232	GRC Puno	70536		
233	GRC Puno	70243	4123-2024-CG/GRPU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500026&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
234	GRC Puno	JUAN VELASCO ALVARADO		
235	GRC Puno	PERU BIRF II		
236	GRC Puno	72078 PEDRO VILCAPAZA	4115-2024-CG/GRPU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500029&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
237	GRC Puno	SIMON BOLIVAR	4104-2024-CG/GRPU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500030&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
238	GRC Puno	72084		
239	GRC Puno	70465	4124-2024-CG/GRPU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500025&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
240	GRC Puno	INDUSTRIAL SANTA LUCIA	4124-2024-CG/GRPU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL45500025&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

241	GRC San Martin	I.E 0213 PASCUAL SANGAMA VALLES	005-2024-OCI/2980-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI298000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
242	GRC San Martin	I.E 0050 ABRAHAM CÁRDENAS RUIZ	006-2024-OCI/2980-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI298000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
243	GRC San Martin	I.E. 0550	005-2024-OCI/0775-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI077500005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
244	GRC San Martin	I.E. 0759	006-2024-OCI/0775-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI077500006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
245	GRC San Martin	0723	003-2024-OCI/0466-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI046600003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
246	GRC San Martin	0006	004-2024-OCI/0466-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI046600004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
247	GRC San Martin	I.E N° 0371	007-2024-OCI/0467-SVC.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI046700007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
248	GRC San Martin	I.E N° 06510	008-2024-OCI/0467-SVC.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI046700008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
249	GRC San Martin	I.E N° 0076	006-2024-OCI/0467-SVC.	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI046700006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
250	GRC San Martin	IE 0385	003-2024-OCI/0468-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI046800003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
251	GRC San Martin	00594	010-2024-OCI/0469-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI046900010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
252	GRC San Martin	COAR SAN MARTIN	012-2024-OCI/0469-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI046900011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
253	GRC San Martin	00869	011-2024-OCI/0469-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI046900012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
254	GRC San Martin	614	010-2024-OCI/2981-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI298100010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
255	GRC San Martin	I.E. 317	005-2024-OCI/0470-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI047000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
256	GRC San Martin	I.E Juan Jose Echevarria Sedamano	013-2024-OCI/0471-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI047100013&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
257	GRC San Martin	I E N° 0062	012-2024-OCI/0471-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI047100012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
258	GRC San Martin	I.E N° 0171	007-2024-OCI/2982-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI298200007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
259	GRC San Martin	I.E N° 0412	008-2024-OCI/2982-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI298200008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
260	GRC San Martin	I.E N° 0341	009-2024-OCI/2982-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI298200009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
261	GRC Tacna	II.EE. 321067 Nuestro señor de Locumba	4080-2024-CG/GRTA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL47500057&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
262	GRC Tacna	42008 Juana Gonzalez de Parodi	3988-2024-CG/GRTA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL47500055&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V B

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V B

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Rosana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

263	GRC Tacna	42255 Santa Teresita del Niño Jesus	4030-2024-CG/GRTA-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL47500060&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
264	GRC Tumbes	031 VIRGEN DEL CARMEN	010-2024-OCI/0747-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0747000012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
265	GRC Tumbes	DIVINO NIÑO		
266	GRC Tumbes	091 MARIA PARADO DE BELLIDO	009-2024-OCI/0747-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0747000011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
267	GRC Ucayali	64542	012-2024-OCI/5254-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5254000007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
268	GRC Ucayali	65110	013-2024-OCI/5254-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5254000008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
269	GRC Ucayali	64865 ALFREDO VARGAS GUERRA	004-2024-OCI/5446-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5446000004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
270	GRC Ucayali	TUPAC AMARU	005-2024-OCI/5446-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5446000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
271	GRC Ucayali	64054	006-2024-OCI/5446-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5446000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
272	GRC Ucayali	64133-B	009-2024-OCI/5254-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5254000004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
273	GRC Ucayali	64168	011-2024-OCI/5254-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5254000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
274	GRC Ucayali	64958	010-2024-OCI/5254-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5254000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
275	GRC Ucayali	64741-B	010-2024-OCI/5446-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5446000010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
276	GRC Ucayali	65155	011-2024-OCI/5446-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5446000011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
277	GRC Ucayali	64639	009-2024-OCI/5446-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5446000009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
278	GRC Ucayali	64651-B	008-2024-OCI/5446-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI5446000008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
279	SGC Educacion	0874198 - PERUANO JAPONES	009-2024-OCI/0984-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0984000009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
280	SGC Educación	1195189 - HORACIO ZEBALLOS	008-2024-OCI/0984-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0984000008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
281	SGC Educación	1475201 - PERU VALLADOLID	007-2024-OCI/0984-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0984000007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
282	SGC Educación	1531359 - MANUEL CASALINO	006-2024-OCI/0984-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0984000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
283	SGC Educación	0523860 - INCA PACHACUTEC	001-2024-OCI/0984-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0984000001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
284	SGC Educación	0565200 - SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	002-2024-OCI/0984-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0984000002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V B

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V B

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

285	SGC Educación	0510396 - REPUBLICA DE COLOMBIA	001-2024-OCI/2808-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI280800001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
286	SGC Educación	1007160 - JAVIER PRADO	002-2024-OCI/2808-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI280800002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
287	SGC Educación	0436378 - JOSE VALVERDE CARO	004-2024-OCI/0970-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI097000002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
288	SGC Educación	0732446 - BELLA AURORA	005-2024-OCI/0970-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI097000001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
289	SGC Educación	1495399 - FE Y ESPERANZA	003-2024-OCI/0970-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI097000003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
290	SGC Educación	1574532 - DIVINO NIÑO	002-2024-OCI/0970-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI097000004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
291	SGC Educación	0607432 - SANTA ROSA MILAGROSA	001-2024-OCI/0968-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI096800002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
292	SGC Educación	0336610 - NICOLAS COPERNICO	002-2024-OCI/0968-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI096800001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
293	SGC Educación	1500982 - 10 DE MARZO	003-2024-OCI/0968-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI096800003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
294	SGC Educación	1045632	002-2024-OCI/0979-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI097900002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
295	SGC Educación	1065903	003-2024-OCI/0979-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI097900003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
296	SGC Educación	0328872 - 6088	004-2024-OCI/0979-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI097900004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
297	SGC Educación	0327650	001-2024-OCI/0996-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099600001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
298	GRC Loreto[1]	62305 SANTA ROSA	004-2024-OCI/5546/SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI554600004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
299	GRC Loreto	62283	002-2024-OCI/5546/SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI554600002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
300	GRC Loreto	62550	003-2024-OCI/5546/SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI554600003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
301	GRC Loreto	601742	005-2024-OCI/5546/SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI554600005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
302	GRC Loreto	60012	001-2024-OCI/0734-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI073400001&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
303	GRC Loreto	601534	007-2024-OCI/0734-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI073400007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
304	GRC Loreto	6010149	009-2024-OCI/0734-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI073400009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
305	GRC Loreto	601488	004-2024-OCI/0734-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI073400004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

[1] I.E cerrada
[2] I.E cerrada

306	GRC Loreto	60773	005-2024-OCI/0734-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0734000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
307	GRC Loreto	60210	006-2024-OCI/0734-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0734000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
308	GRC Loreto	60923	010-2024-OCI/0734-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0734000010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
309	GRC Loreto	60054	002-2024-OCI/0734-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0734000002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
310	GRC Loreto	60220	003-2024-OCI/0734-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0734000003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
311	GRC Loreto	60191	008-2024-OCI/0734-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0734000008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
312	GRC Loreto	6010260	005-2024-OCI/0439-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0439000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
313	GRC Loreto	60742	006-2024-OCI/0439-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0439000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
314	GRC Loreto	6010264	017-2024-OCI/0439-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0439000012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
315	GRC Loreto	60539	003-2024-OCI/0437-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0437000002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
316	GRC Loreto	61201 "Constantino Visalote Huaman"	05-2024-OCI/0478-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0478000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
317	GRC Loreto	IEP N° 64206 -Julio C. Arana	07-2024-OCI/0478-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0478000007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
318	GRC Loreto	IEP N° 61173 -Libertad	06-2024-OCI/0478-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0478000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
319	GRC Loreto	62123 "Nasha Taweri"	012-2024-OCI/0436-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0436000014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
320	GRC Loreto	62337 "Nueva Barranquita"	014-2024-OCI/0436-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0436000015&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
321	GRC Loreto	62797 "Nueva Requena"	013-2024-OCI/0436-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0436000016&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
322	GRC Loreto	I.E. 62148-Porvenir	015-2024-OCI/0436-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0436000019&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
323	GRC Loreto	I.E. 62759-Libertad de Chingana	018-2024-OCI/0436-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0436000020&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
324	GRC Loreto	I.E. 62480-Nuevo Papaplaya	016-2024-OCI/0436-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0436000021&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
325	GRC Loreto	I.E P N° 62246 (Rio Nucuray)	019-2024-OCI/0436-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0436000018&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
326	GRC Loreto	I.E.P Padre Juan Lorenzo Lucero	017-2024-OCI/0436-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0436000017&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
327	GRC Loreto	60080 CARLOS PATRICIO OLORTEGUI SAENZ	005-2024-OCI/0440-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0440000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

328	GRC Loreto	6010309 - BILINGUE INTERCULTURAL	007-2024-OCI/0440-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI044000007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
329	GRC Loreto	60250	008-2024-OCI/0440-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI044000008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
330	GRC Loreto	60257	006-2024-OCI/0440-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI044000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
331	GRC Loreto	60092 PADRE MEDARDO ANDRE	004-2024-OCI/6208-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI620800007&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
332	GRC La Libertad	0823112	010-2024-OCI/2950-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI295000011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
333	GRC La Libertad	1167865	009-2024-OCI/2950-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI295000010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
334	GRC La Libertad	0577973	004-2024-OCI/MPB/0418-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI041800004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
335	GRC La Libertad	1450998	012-2024-OCI/2951-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI295100012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
336	GRC La Libertad	0475988	012-2024-OCI/3614-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI361400012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
337	GRC La Libertad	0736876	014-2024-OCI/0420-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI042000014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
338	GRC La Libertad	0269068	015-2024-OCI/0420-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI042000015&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
339	GRC La Libertad	0269050	017-2024-OCI/0420-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI042000013&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
340	GRC La Libertad	0803544	016-2024-OCI/0420-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI042000012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
341	GRC La Libertad	0395418	015-2024-OCI/421-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI042100015&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
342	GRC La Libertad	0268839	016-2024-OCI/0421-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI042100016&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
343	GRC La Libertad	1555754	012-2024-OCI/0422-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI042200015&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
344	GRC La Libertad	0213363	007-2024-OCI/0422-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI042200011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
345	GRC La Libertad	1454834	013-2024-OCI/0422-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI042200016&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
346	GRC La Libertad	475459	009-2024-OCI/0422-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI042200013&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
347	GRC La Libertad	1415785	011-2024-OCI/0419-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI041900012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
348	GRC La Libertad	1716588	012-2024-OCI/0419-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI041900014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
349	GRC La Libertad	0478107	013-2024-OCI/0419-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI041900013&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V B

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V B

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

350	GRC La Libertad	1399708	008-2024-OCI/0423-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0423000008&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
351	GRC La Libertad	1250943	005-2024-OCI/2060-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI2060000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
352	GRC La Libertad	0690289	002-2024-OCI/0726-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0726000002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
353	GRC La Libertad	1171008	003-2024-OCI/0726-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0726000003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
354	GRC La Libertad	0577916	004-2024-OCI/2057-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI2057000004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
355	GRC La Libertad	0366559	010-2024-OCI/0631-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0631000012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
356	GRC Arequipa	40078 SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SACHACA	002-2024-OCI/0710-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0710000003&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
357	GRC Arequipa	41019 REPUBLICA DE VENEZUELA		
358	GRC Arequipa	40010 JULIO C. TELLO	003-2024-OCI/0710-SVC	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0710000002&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
359	GRC Arequipa	MILITAR FRANCISCO BOLOGNESI		
360	GRC Arequipa	JOSE TEOBALDO PAREDES VALDEZ		
361	GRC Arequipa	40220 HEROES DEL CENEPA		
362	GRC Arequipa	40351	005-2024-OCI/0710-SVC	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0710000006&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
363	GRC Arequipa	40096	004-2024-OCI/0710-SVC	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0710000004&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
364	GRC Arequipa	40421 JOSE OLAYA BALANDRA - TISCO	006-2024-OCI/0710-SVC	http://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI0710000005&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
365	GRC Junin	SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	4109-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000098&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
366	GRC Junin	30424 MARCELO COLCA BARRERA	4107-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000107&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
367	GRC Junin	30218 MADRE TERESA DE CALCUTA	4132-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000095&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
368	GRC Junin	IIEE 31273	4066-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000086&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
369	GRC Junin	IIEE30123	4118-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000085&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
370	GRC Junin	30449	4061-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000079&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
371	GRC Junin	30542	4062-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000080&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V B

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V B

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

372	GRC Junin	30155 Francisco Bolognesi	4108-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000102&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
373	GRC Junin	ANGELA MORENO DE GALVEZ	4119-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000110&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
374	GRC Junin	30811	4126-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000111&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
375	GRC Junin	30420	4096-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000091&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
376	GRC Junin	ALTO ESPERANZA	4063-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000104&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
377	GRC Junin	Husares de Junin	4060-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000117&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
378	GRC Junin	30005	4125-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000092&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
379	GRC Junin	Heroinas Toledo	4005-2024-CG/GRJU-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSIL46000076&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
380	GRC Amazonas	SAN ILDEFONSO	013-2024-OCI/0997-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099700012&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
381	GRC Amazonas	SAN SIMON	008-2024-OCI/0997-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099700009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
382	GRC Amazonas	MARIANO MELGAR		
383	GRC Amazonas	18318		
384	GRC Amazonas	18477	015-2024-OCI/0997-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099700016&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
385	GRC Amazonas	16792	010-2024-OCI/0997-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099700010&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
386	GRC Amazonas	16283		
387	GRC Amazonas	18335	009-2024-OCI/0997-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099700013&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
388	GRC Amazonas	17062 JOSE MARIA ARGUEDAS	012-2024-OCI/0997-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099700011&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
389	GRC Amazonas	16261 INDOAMERICA		
390	GRC Amazonas	17838	018-2024-OCI/0997-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099700018&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
391	GRC Amazonas	17845		
392	GRC Amazonas	16749	014-2024-OCI/0997-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099700014&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
393	GRC Amazonas[3]	16654	017-2024-OCI/0997-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099700017&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

V B

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V B

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

[3] Informe contiene una I.E cerrada

394	GRC Amazonas	17335	017-2024-OCI/0997-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099700017&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
395	GRC Amazonas	17256	016-2024-OCI/0997-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI099700015&TIPOARCHIVO=ADJUNTO
396	GRC Amazonas	16738		
397	GRC Ucayali	64133-B	014-2024-OCI/5254-SVC	https://apps8.contraloria.gob.pe/SPIC/srvDownload/ViewPDF?CRES_CODIGO=2024CSI525400009&TIPOARCHIVO=ADJUNTO

Elaborado por: CGR

Resumen : Total II.EE visitadas – 397

Total II.EE cerradas – 3

Total II.EE con información registrada - 394

V°B°

Firmado digitalmente por CALLAN LOPEZ Martin Edmundo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 13:29:16 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por ANCHAY DURAN Carmen Roxana FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 16-03-2024 12:57:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 25 de marzo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00010-2024-MINEDU/VMGI-DIGC

Señor(a)
DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENCIAS REGIONALES EDUCACIÓN

Presente. -

Asunto: SOBRE LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS.

Referencia: a) Oficio N° 003740-2024-CG/DC
b) Informe N° 4683-2024-CG/EDUC-SOP
c) Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las II.EE.

De mi consideración:
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro, a fin de recordarle que la Ley N° 29719, "Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE", establece como obligación de toda institución pública y privada que debe contar con un Libro de Registro de Incidencias, donde se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa.

En ese sentido se solicita que las Unidades de Gestión Educativa Local, a través del especialista de convivencia escolar, aseguren y promuevan que todas las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción cuenten y hagan uso del Libro de Registro de Incidencias, el cual debe estar a disposición de toda la comunidad educativa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HERRERA CACERES Carlos Alberto FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2024 17:25:16-0500

Firmado digitalmente por: GARAGORRI GOTTFRIED Maria Soledad FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/03/2024 17:25:16-0500

CARLOS ALBERTO HERRERA CACERES
Director General (e) de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

(ICONTRERAST)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***